



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1989

III Legislatura

Núm. 478

INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON EUGENIO TRIANA GARCIA

Sesión Informativa

celebrada el miércoles, 31 de mayo de 1989

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo (Sáenz Cosculluela) para informar sobre:

- Valoración que hace el Gobierno de la aplicación de la Ley de Costas (Grupo Parlamentario Mixto) (número de expediente 213/000196).
 - Criterios que va a seguir su Departamento en aplicación de la Ley de Costas en la Comunidad Valenciana (Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 213/000198).
 - Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos (Grupo Parlamentario de Coalición Popular) (número de expediente 213/000204).
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO PARA INFORMAR SOBRE:

— **VALORACION QUE HACE EL GOBIERNO DE LA APLICACION DE LA LEY DE COSTAS**

— **CRITERIOS QUE VA A SEGUIR SU DEPARTAMENTO EN APLICACION DE LA LEY DE COSTAS EN LA COMUNIDAD VALENCIANA**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señoras y señores Diputados. Vamos a comenzar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

En el orden del día, relativo a comparecencias del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, hay dos comparecencias cuyo contenido es muy similar, una de carácter general y otra referida a la misma materia en una determinada Comunidad Autónoma, la Valenciana. Por tanto, si a SS. SS. les parece bien y de acuerdo con el criterio de la Mesa, podemos tratarlas conjuntamente, dando por supuesto que SS. SS., en sus intervenciones, se pueden referir indistintamente a ambas y que aumentaremos la flexibilidad habitual en estos trámites, considerando que son materias claramente integrables.

Damos la bienvenida al Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, agradeciendo, una vez más, su presencia en esta Comisión, y le damos la palabra para que, si también está en disposición de referirse conjuntamente a la materia de las dos primeras comparecencias, sobre aplicación de la Ley de Costas, con carácter general, y sobre la aplicación específica en la Comunidad Valenciana, se refiera a las dos para orientar así las intervenciones posteriores de SS. SS.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías.

Con mucho gusto doy cumplimiento al requerimiento de comparecencia para exponer las líneas básicas de la política a desarrollar en el próximo futuro en aplicación de la Ley de Costas, a nivel global de todo el territorio nacional y, más específicamente, en lo relativo a la aplicación de dicho texto legal en la Comunidad Autónoma Valenciana, que es el segundo motivo del requerimiento de comparecencia que se ha formulado.

La aplicación de la Ley de Costas se está desarrollando con normalidad. Quisiera destacar dos aspectos importantes. Primero: Mediante los informes que se vienen realizando sobre los instrumentos de planeamiento de diverso rango —normas subsidiarias, planes parciales, planes generales de ordenación urbana—, a una media de unos 80 instrumentos de planeamiento por mes, se conseguirá el objetivo principal de la Ley, es decir, fijar para el fu-

turo el desarrollo de la costa de acuerdo con sus determinaciones y sus elementos de protección.

Segundo aspecto: Mediante la realización de un plan masivo de deslindes, se completará y revisará el deslinde de toda la costa en un plazo aproximado de dos años. Ello permitirá eliminar cualquier elemento de duda o indeterminación sobre los terrenos afectados. Además, cumpliendo con los plazos establecidos en las disposiciones finales de la Ley, se ha redactado el proyecto de reglamento de costas, en desarrollo de la propia Ley, que fue enviado al Consejo de Estado el 1.º de marzo pasado. Estoy a la espera del dictamen del Consejo de Estado —confío en recibirlo en breve plazo—, y ello abrirá el procedimiento previsto en nuestras leyes para que, en primer lugar, la Comisión de Subsecretarios y, posteriormente, el Consejo de Ministros puedan debatir y aprobar dicho reglamento, sobre el que les anticipo a SS. SS. iniciaré negociaciones o conversaciones, una vez recibido el dictamen del Consejo de Estado, con todas las Comunidades Autónomas que tienen territorio costero, de tal forma que el reglamento pueda convertirse en un instrumento apto para todos, adecuado, que establezca y equilibre unos criterios generales de aplicación de la Ley en su integridad. El proyecto de reglamento incluye el desarrollo de todos aquellos artículos o preceptos de la Ley en los que se hace una referencia explícita a la necesidad de dicho desarrollo.

Por otra parte, dado que la Ley de Costas ya ha supuesto una completa sistematización jurídica en la materia, el objetivo del reglamento será, además, el de dotar a la Administración de un instrumento adecuado para la aplicación ordenada y coherente de las previsiones contenidas en la Ley, desarrollando los procedimientos de tramitación, cuya definición resulta necesaria para sustituir a los vigentes de la normativa anterior, buscando los criterios de agilización y simplificación de los mismos, y ello, sin duda, va a redundar en beneficio de los administrados.

Como elementos fundamentales de trabajo para una eficaz aplicación de la Ley, se ha contratado, por una parte, la elaboración de un inventario de los usos costeros, provincializado, que permitirá disponer de información sobre la situación urbanística de los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre y, en particular, sobre aquellos terrenos que resultan afectados por la servidumbre de protección de cien metros y sobre aquellos otros sometidos a la servidumbre atenuada de veinte metros, conforme a lo que establece la disposición transitoria tercera de la Ley.

Por otra parte, se ha contratado la realización de un vuelo fotogramétrico a escala 1:5.000 de toda la costa con el doble objetivo de obtener la foto fija de la franja costera a la entrada en vigor de la ley, lo que servirá como elemento de referencia para cualquier actuación futura y como base, previa restitución, para los trabajos de deslinde o de redacción de proyectos en aquellos tramos en que se estime oportuno. Ambos trabajos estarán terminados, previsiblemente, en el próximo mes de junio o en julio.

Por último, para poder llevar a cabo una adecuada gestión del dominio público marítimo-terrestre a que da lugar la aplicación de la Ley, se ha preparado un proyecto de nueva estructura de demarcaciones y servicios de cos-

tas, actualmente en tramitación ante los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas, que supone un reforzamiento de dichos servicios periféricos, con particular atención al incremento del número de vigilantes de costas, pero que atiende también las nuevas necesidades de cobertura de servicios jurídicos y técnicos.

Como SS. SS. pueden imaginar, y de ello hay ya numerosos testimonios, como respuestas del Gobierno a propósito de diversas preguntas parlamentarias sobre esta misma cuestión, la política de mi Departamento es la de que la Ley se cumpla por igual en todos y cada uno de los puntos que constituyen el litoral español.

Por tanto, la Ley de Costas en la Comunidad Valenciana se va a aplicar con los mismos criterios que en el resto de las Comunidades Autónomas costeras, es decir, con arreglo a lo establecido en su articulado, tanto en lo relativo a la definición y determinación de los bienes de dominio público marítimo-terrestre, completando en breve plazo el deslinde de la franja costera y revisándolo en aquellos casos en que sea necesario, como en lo relativo al control de los usos en las zonas de servidumbre, de forma que se cumplan las limitaciones establecidas, y al propio régimen de utilización del dominio público, conforme a los criterios contenidos en la Ley, limitando las ocupaciones a los supuestos estrictamente necesarios y sancionando las infracciones que se produzcan.

Elemento importante para la efectividad de la Ley serán los informes preceptivos y vinculantes a emitir por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo respecto a los planes y normas de ordenación territorial o urbanística que afectan a la franja costera y su modificación o revisión en cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la misma.

Respecto a las construcciones costeras existentes no ajustadas a la nueva legislación se estará a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley. En los casos que proceda su legalización, la tramitación se ajustará a los procedimientos generales que se apliquen para los casos de concesiones o autorizaciones, según sea la zona donde se ubiquen: dominio público o zona de servidumbre de protección.

A estos efectos será importante la entrada en vigor del reglamento de aplicación de la Ley, al que ya he aludido y sobre el que ya he manifestado las expectativas de aprobación existentes. En dicho reglamento, como también he expresado, se establecen nuevos procedimientos más simplificados para las tramitaciones de los expedientes.

En relación con la polémica desatada por algún medio de comunicación, quiero dejar claro, respecto de la Comunidad Valenciana, que las actuaciones que han motivado dicha polémica —derribos de Chilches o deslinde de los Arenales del Sol— han sido llevados a cabo con arreglo a la antigua Ley de Costas en el primer caso. Los resultados serían idénticos si se hubieran producido con dicha legislación en el segundo caso, en la provincia de Alicante, ya que en este caso el deslinde de playa que se está efectuando resultaría coincidente con arreglo a ambas legislaciones. La única novedad de la Ley actual en esta materia es precisar que las dunas están comprendidas en la playa, hecho que no estaba recogido en la legislación an-

terior, si bien había sido apoyado por la jurisprudencia.

Yo confío, señorías, que en un breve plazo podré estar en condiciones de ofrecerles el texto reglamentario de desarrollo de la Ley, que sin duda va a contribuir a garantizar la seguridad jurídica y a establecer un marco definitivo y estable, espero que lo suficientemente pacífico, para asegurarnos la debida colaboración y cooperación de todos los poderes en la aplicación de esta Ley sobre un territorio en el que, como ustedes saben, operan competencias diversas y respectivas de distintas Administraciones. Aplicación que, a la postre, debería permitir salvar el sector o los tramos de costa que hoy, afortunadamente, no han sido invadidos urbanísticamente y garantizar una correcta evolución de los fenómenos urbanísticos y de los usos de esas zonas de costa allá donde se ha producido la urbanización.

Algunas de SS. SS. en las semanas pasadas me han solicitado información previa sobre la situación de la zona de protección y de servidumbre respecto de los usos. A esas señorías que me han solicitado estos datos ya les he manifestado cómo se encuentran los distintos tramos de costa.

Por ejemplo, en el País Vasco, de la longitud total de la costa se encuentra con características de ser suelo urbanizable programado o suelo urbano, es decir, tramos de costa que tienen la servidumbre atenuada de 20 metros, un 13,60 por ciento en Guipúzcoa y un 35,52 en Vizcaya. El resto permite la aplicación de la servidumbre de 100 metros. En Cantabria es un 12,50 por ciento ese tramo de costa, respecto de la total, afectado por la servidumbre de 20 metros, es decir, que se encuentran ya en ese proceso de urbanización consolidada. En Asturias es el 6,30 por ciento. En Galicia oscila entre el 12 y el 20 por ciento. En Cataluña, sin embargo, es un 80 por ciento en el caso de Gerona; es decir, el 80 por ciento de la costa está sometida a la servidumbre de 20 metros, ya se han consolidado instrumentos urbanos que afectan a la costa.

En Barcelona es el 79 por ciento; en Tarragona, el 40 por ciento; en Valencia, el 44,7 por ciento; en Castellón, un 63,6 por ciento, y un 64 por ciento en Alicante. En Murcia es un 34,86 por ciento. En Andalucía va desde un 18 por ciento en el caso de Almería, un 1,20 por ciento en Sevilla, o un 9 por ciento en Huelva, al 42,77 de Granada o el 33 por ciento de Cádiz. El supuesto de Málaga no lo tengo en este momento a la vista, y el promedio provincial no está calculado, pero va desde un 21,7 por ciento en Nerja, al 44 por ciento en el siguiente municipio, donde el porcentaje es bajo, hasta porcentajes del 80, 87 y 92 por ciento en otros municipios costeros; en algún caso llega hasta el cien por cien.

En Baleares, los porcentajes son de 33,6 en Mallorca, 15,69 en Menorca, 11,53 en Ibiza y 3,38 en Formentera. En Canarias, 43 por ciento en Las Palmas; Lanzarote, 28,3 por ciento; Fuerteventura, 3,8 por ciento; Tenerife, 35 por ciento; La Palma, 25 por ciento; Gomera, 15 por ciento, y Hierro, 5 por ciento.

Como ven, señorías, hay importantes tramos de costa donde se ha consolidado el hecho urbano, pero afortunadamente todavía tenemos un importante patrimonio de playas y de costas que estamos en condiciones de prote-

ger más eficazmente. Ese es el propósito del Gobierno: cumplir con el espíritu y la letra de la Ley, usando para ello los mecanismos de la propia Ley y los del Reglamento, una vez que éste pueda promulgarse, que espero sea dentro de este curso.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a iniciar las intervenciones. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Pérez Dobón, por un tiempo de diez minutos. Posteriormente intervendrá el Grupo de Coalición Popular.

El señor **PEREZ DOBON**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quiero agradecer, en primer lugar, la presencia del señor Ministro e indicarle que su Ministerio se ha dado bastante prisa en remitir la documentación, al menos la que yo solicité en relación con un tema tan importante y tan relacionado con el asunto que debatíamos como es el inventario de usos costeros y la provincialización de los datos a que hacen referencia las distintas disposiciones de la vigente Ley de Costas.

La Ley de Costas fue recibida con gran expectación en todo el país, quizás por razones diversas: porque es una Ley de carácter económico y social y porque su relación con los valores medioambientales es evidente. Por eso, porque fue recibida con gran expectación, no debe quedar en una Ley que sea simple letra escrita en el «Boletín Oficial del Estado». En esta Ley va a ser tan importante su Reglamento como lo que diga la propia Ley, y cosas que no siempre aparecen en ella, como son unos mecanismos, explícitos en algunos casos e implícitos en otros, de coordinación con otras Administraciones Públicas que también son competentes en materia de protección de las costas, ya que el gran problema de éstas es urbanístico y la Administración del Estado no es la única competente en esta materia.

Señor Ministro, creo que esa expectación se está viendo un poco decepcionada, porque no sé si la Ley de Costas ha servido para poner un freno total (eso sería imposible y contraproducente para un sector económico tan importante como es el turístico, e incluso el sector de la construcción) pero sí que debería suponer un cambio radical de filosofía en cuanto a los propios instrumentos urbanísticos que se están aplicando en los municipios costeros españoles y que sería una filosofía que nos debe poner a la altura de lo que ya se ha alcanzado en el resto de los países de Europa. Aunque cueste trabajo decirlo, la costa española es la peor urbanizada; no hay más que atravesar la frontera y compararla con la Costa Azul, e incluso con la costa italiana, que tenía fama de estar mal urbanizada. Ahora está mucho peor nuestra costa y peor protegida. Esto es un hecho y todos lo lamentamos, pero habrá que adoptar medidas para poner coto a esa situación. Incluso países que no se caracterizan por utilizar instrumentos participativos y democráticos, como puede ser Yugoslavia, tienen una costa mucho mejor urbanizada que la española. Es así de claro.

¿Qué se ha hecho para que esos valores de la Ley de Costas se trasladen al campo de la realidad? La situación, a

su entrada en vigor, no era halagüeña, puesto que reconocer, en un país de una densidad de población baja, en comparación con otros países europeos, que el 58 por ciento de sus casi 8.000 kilómetros de costa tiene un uso irreversible (en ciertos casos justificadamente, porque la población tiene que crecer) y que ya no podrá ser recuperado desde el punto de vista de los valores medioambientales y paisajísticos, da un porcentaje altísimo y que no se corresponde con la densidad de población española. Esto no es Bélgica ni Holanda, cuyo problema es distinto, y con menor concentración urbanística costera por razones obvias, pero a veces se observa, por el ritmo de construcción que hay en la costa española, que ese proceso no se ha detenido: la proliferación de grúas es impresionante, son miles. Quizás se deba a que eran ya terrenos calificados en el momento de entrar en vigor la Ley, pero hay una especie de sospecha de que el Estado no es riguroso al velar por la aplicación de la Ley, o de que otras Administraciones Públicas competentes en esta materia están haciendo una aplicación suave de la ley de Costas, con consecuencias para el futuro bastante complicadas y de difícil solución como no se ponga coto a partir de este momento.

En la intervención del señor Ministro hay un punto que me gustaría que se ampliará. Se trata de las medidas de coordinación con las otras Administraciones Públicas, en concreto con las Comunidades Autónomas que tienen competencias en materia de ordenación del territorio, que está ligada a la protección de las costas, y con los Ayuntamientos que tienen a su cargo competencias de planificación urbanística (en las que también intervienen mucho las Comunidades Autónomas).

Hay una serie de preceptos en la Ley de Costas que son casi concertados.

Por ejemplo, se habló de establecer una servidumbre de protección de cien metros que se podría ampliar a otros cien, previo acuerdo con la Comunidad Autónoma. Habría que saber si alguna Comunidad Autónoma, o el Ministerio, ha estimulado algún tipo de convenio o ha iniciado negociación es para ampliar esos cien metros a doscientos, y otro tanto sucede con la zona de influencia de 500 metros. En la tramitación del proyecto de ley hubo una fórmula negociada, llamémosla intermedia, puesto que no eran los mil metros iniciales. Y también se ha dejado el cauce abierto. Como con razón se habló durante la tramitación del proyecto de ley de que había una sombra de duda sobre si se vulneraban o no competencias autonómicas, que podían ser buenas gestoras de esta materia, quisiera saber si ha habido una inquietud especial por parte de las Comunidades Autónomas y de los ayuntamientos para dar una solución rigurosa a la protección del litoral español, y si el Ministerio de Obras Públicas y el Gobierno han tomado medidas en algún sentido que conduzcan a una protección efectiva de ese litoral nuestro.

El tema tiene un alcance no únicamente testimonial y medioambiental; hay incluso datos, no totalmente confirmados, que indican un cierto parón en los ingresos por turismo. No digo que estén relacionados necesariamente

con la pésima urbanización de la costa española, pero sí que es un dato a tener en cuenta. Es decir, todos los expertos que se ocupan del tema o llegan a la conclusión de que el mal urbanismo de nuestras costas es una especie de factor de repulsión para un turismo de calidad. No es que haya que atender a un turismo puramente elitista, pero, no nos engañemos, el turismo es un factor económico y hay que contar las divisas que deja a final de año y el porcentaje de pesetas por turista, lo que también es importante, porque el coste de las infraestructuras, cuanto más alta sea la relación de divisas por cada una de las personas que entra, más rentables será para el Estado que las recibe. Eso es evidente. ¿Es un dato que ha barajado el Ministerio, en coordinación con el Ministerio correspondiente, que es el de Transporte, Turismo y Comunicaciones, el de la influencia de esos defectos de urbanización de la costa en la recesión o posible recesión turística?

Por otra parte «y es un asunto debatido», hay noticias alarmantes sobre el plan de medio ambiente, que no solamente es un plan de interior del país sino que imagino que también afectará al tema costero. Es decir, ¿se ha previsto ya una extensión o una coordinación de esos mecanismos con lo establecido en la Ley de Costas? Porque han aparecido en algún medio de comunicación noticias alarmantes sobre posibles restricciones de tipo económico en cuanto a la fuente de financiación de ese plan de medio ambiente que está elaborando el Gobierno y nos gustaría saber si se contempla en la medida suficiente lo que es la protección del medio ambiente a través de la propia protección de los elementos costeros y el respeto a unos valores históricos, paisajísticos y urbanísticos de los municipios costeros, labor que se traduciría fundamentalmente en la coordinación con otras Administraciones públicas competentes.

Para terminar, porque no me gustaría extenderme demasiado, quisiera indicar que los datos que ha leído el señor Ministro en algunos casos son realmente, no alarmantes, sino tremendos. Pensar que haya provincias en España con un 80 por ciento del litoral al que sólo se puede aplicar la servidumbre de 20 metros, que no es nada, porque veinte metros no son nada, es un dato tremendo. Y hay que pensar que existe una media por Comunidades Autónomas que en algunos casos es altísima: por ejemplo, en Cataluña, del 62,54; en Valencia, el 58,77 esto no supone involucrar al Gobierno ni a las Administraciones autonómicas actuales, porque es verdad que en gran medida constituye una herencia del pasado, pero lo que hay que procurar es que la herencia no vaya creciendo en el mal sentido, es decir, habría que intentar que esa herencia fuera corrigiéndose, porque medidas legales sí hay y me imagino que voluntad política también. Pero es un sector de gran alcance económico y a veces se habla «a mi juicio equivocadamente» de que el aplicar drásticamente la Ley de Costas supondría una recesión en el sector inmobiliario, cosa que creo que no tiene absolutamente nada que ver, porque muchas veces es un tema de estética, de buen gusto y de, por supuesto, cumplimiento de las normas. No conozco que haya recesión alguna en el sector inmobiliario de la Costa Azul, ni de la costa de Bre-

taña, ni de las costas italianas, en donde se urbaniza mucho mejor y donde llegan incluso al extremo envidiable de obligar a que exista un determinado ángulo de los tejados de las casas, cosa que sería muy de agradecer que por otra vía se aplicase en muchos Ayuntamientos españoles.

Con estos puntos de reflexión, quiero agradecer nuevamente la presencia del señor Ministro y solicitarle la información sobre los puntos complementarios a los que he hecho referencia.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del otro Grupo solicitante de la comparecencia, Coalición Popular, tiene la palabra doña María Teresa Estevan, por tiempo de diez minutos.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Ministro, por su presencia en esta Comisión para hablar de un tema tan importante como la Ley de Costas.

Mi Grupo quiere reiterar que estamos totalmente de acuerdo, y en total coherencia con nuestra actuación en el debate de la Ley de Costas, en que es necesario, es imprescindible, y cada vez más, hacer una buena gestión para garantizar una buena ordenación de la zona de costas. Eso está muy claro. Luego hablaré algo más, en línea general, de Valencia, pero en principio lo que nosotros queríamos que usted nos dijera, para tranquilizar a la gente, es qué se va a hacer respecto a una serie de urbanizaciones o actuaciones que usted dice que son anteriores a la Ley de 1969 y los afectados, sobre todo los extranjeros, dicen que no. En definitiva, hay que aplicar la Ley, porque para eso se ha promulgado y en ello estamos de acuerdo, pero lo único que nos parece necesario es decir a la gente cuál es su realidad, que sepan a qué atenerse. Si realmente sus apartamentos, sus viviendas, sus casas están fuera de ordenación y deben ser derribadas, se les debe decir y ya se indemnizará en su momento o se hará lo que estimen ustedes oportuno, pero lo que no se puede hacer es tener a la gente con esta inquietud y que continúen en el extranjero los comentarios, que nos parecen totalmente desajustados, porque todo esto es una bola de nieve que no se para y me parece que es obligación del Ministerio de Obras Públicas el aclarar concretamente la situación, puesto que aunque no está terminado el inventario de usos del suelo de costa, ustedes tienen ya una información, por los porcentajes que nos daba, de lo que está calificado como suelo urbano programado y, por lo tanto, ya se puede saber cuál es la situación de todas esas viviendas. Que hicieran un esfuerzo en pocos meses para aclarar toda esta situación es fundamentalmente lo que quisiéramos pedirle.

Sin embargo, también queremos señalar que generalmente en esta Cámara, y en la prensa de una forma exagerada, se habla de la Ley de Costas como si sólo fuera un problema de urbanismo, como si sólo se tratara de construcción y urbanismo, pero en la Ley de Costas hay otros muchos aspectos sobre los que nosotros querríamos pedirle información.

En primer lugar están las competencias de las Comu-

nidades Autónomas. Las competencias se proyectan efectivamente en tres campos: uno, lo que es la ordenación del territorio en general; el segundo el urbanismo, y luego un tema, objeto de recursos ante el Tribunal Constitucional por algunos Grupos, entre ellos el nuestro, que es el de los vertidos al mar. Ustedes ya han publicado un decreto, que regula los vertidos desde tierra al mar, pero no creemos que se esté haciendo absolutamente nada. Ahí hay unos emisarios submarinos, muy pocas depuradoras y los vertidos siguen yendo al mar de una forma contaminante. Ahí está la bahía de Portman y ahí están infinitos aspectos de la costa que no se abordan.

Otro tema que querríamos que nos comentara es cómo está la protección de los recursos vivos del mar.

Señor Presidente, querría hacerle una pregunta: ¿En esta intervención debo referirme solamente a la segunda comparecencia, que corresponde a la costa valenciana, o puedo hacer una intervención global?

El señor **PRESIDENTE**: Puede referirse a las dos, como anuncié al principio, señorita, porque eso es lo coherente con haber agrupado ambas.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Presidente, y, además, así ganamos tiempo.

En resumidas cuentas, señor Ministro, partiendo de la base de que bastante disparatado es que esté ya urbanizado el 58 por ciento de nuestra costa —y, como decía el interviniente anterior, muy mal ordenado—, sería bueno que usted nos dijera qué negociaciones se han llevado o se están llevando a cabo con las Comunidades Autónomas para que el conflicto no sea permanente.

A nuestro Grupo le consta, y no en Valencia sólo sino en otras muchas Comunidades, que los conflictos son constantes, que se autorizan determinadas actuaciones, que se demoran las concesiones o, al revés, se asegura que puede haber una concesión y no se autorizan determinadas actuaciones porque no hay una claridad. Usted nos dice que el Reglamento de la Ley de Costas que está a informe del Consejo de Estado —ha utilizado una frase que me ha llamado mucho la atención— garantizará la seguridad jurídica, lo cual quiere decir que usted tiene alguna duda de que ahora quede garantizada esa seguridad jurídica, tal como están las cosas. Efectivamente, es verdad que una ley necesita un desarrollo. Entonces, según ha señalado usted, señor Ministro, iniciarán negociaciones con las Comunidades Autónomas. No sé si habrá que esperar a que salga el reglamento —ellas también lo esperan—, pero seguramente en muchos casos sería bueno tener conversaciones antes. La pregunta concreta es: ¿con qué Comunidades Autónomas han tenido ustedes ya cambios de impresiones para armonizar sus actuaciones? Porque no parece que realmente esté funcionando lo previsto en la Ley de Costas, si bien el tiempo transcurrido es muy corto.

El inventario de usos costeros es verdad que necesitará un tiempo para realizarse, porque se están haciendo los trabajos de base, pero querríamos saber también qué expedientes sancionadores tienen ustedes en marcha o han llevado hasta ahora, si es que usted se acuerda del núme-

ro; en caso contrario, con enviarnos este dato es suficiente.

A nosotros nos parece que la industria turística se juega muchísimo en España, y no sólo por construir miles y miles de apartamentos, sino por dar los servicios que el turismo internacional y el nacional requieren. Nos parece que las playas, por mucha bandera azul que ustedes les pongan no están en condiciones, no están limpias y no es buena la calidad del agua. Me refiero a la playa con su presencia de hongos y otros factores que alteran lo que es la arena, además de la propia limpieza, aunque en verano algunos Ayuntamientos ya tienen su maquinaria y las limpian cada día, pero estas playas no están bien limpias y usted lo sabe, señor Ministro. Además, quisiera saber por qué permitimos que Gibraltar haga una serie de vertidos en la bahía de Algeciras. ¿Por qué en la bahía de Algeciras y en tantos sitios de España hay esos vertidos absolutamente prohibidos, no sólo por la Comunidad sino por la legislación dimanada de su propio Departamento?

Otra de las preguntas es cuándo piensan ustedes controlar el cumplimiento del Real Decreto 258/1989, que establece la normativa general sobre vertidos. En relación con ello, ¿de qué personal dispone su Ministerio? Porque uno de los problemas es la carencia de personal. Hay vertidos clandestinos que se ven con los ojos; esto no es aire incoloro, señor Ministro, es agua generalmente sucia y, por tanto, se ve con los ojos, pero ahí están. ¿Qué voluntad tiene su Departamento en relación con las Comunidades Autónomas? Usted me va a decir: es que las competencias son de las Comunidades Autónomas. Pero quiero recordarle una cosa, señor Ministro: a ustedes lo incómodo les sobra y, por tanto, se lo largan a las Comunidades Autónomas, como son los vertidos contaminantes, que en muchos casos obligarían a cerrar una industria y, en otros, como es el urbanismo y la ordenación del territorio, no definen bien las competencias, con lo cual nos tememos que esta Ley de Costas, si al principio no se aplica bien, en un futuro, paulatinamente, vaya dejándose de aplicar.

Finalmente le quería preguntar cuál es la postura del Ministerio respecto a determinadas infraestructuras. Así como a nosotros nos parece que la aplicación de la Ley ahí está y debe hacerse con el rigor necesario, en algunas pequeñas infraestructuras quizá sería buena una cierta flexibilidad. De hecho, el propio Ministerio en algunos puntos no está cumpliendo lo previsto por la Ley de Costas. ¿Cuál es su criterio de cara a determinadas y muy especiales —no como norma general— infraestructuras que la zona de costas requiere porque no se han hecho antes y porque son absolutamente necesarias? Toda norma puede tener alguna excepción.

Termino reiterando que lo que se está sintiendo enormemente en Valencia es una preocupación y desconcierto por los derribos. Solamente quieren saber a qué atenerse. La gente deberá saber que tiene que cumplir lo previsto en la Ley; sólo quiere conocer cuál es su situación.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (**Pausa.**) Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arrecedo Batanero por diez minutos.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Señor Presidente, doy las gracias al señor Ministro por la información que nos ha suministrado acerca de la situación actual en la aplicación de la Ley de Costas.

Es sabido que esta Ley resuelve lo que pudo ser un grave problema de concurrencia competencial de tres Administraciones sobre el litoral costero, con expresa renuncia al mecanismo de prelación competencial y con uso continuado de los mecanismos de colaboración entre las tres Administraciones con competencias concurrentes. A ese mecanismo de colaboración entre las Administraciones queremos referirnos de una manera breve, porque sobre ese sistema de la colaboración entre ellas se asienta, a nuestro entender, la única interpretación posible de la Ley de Costas.

Estamos convencidos de que el desarrollo eficaz de la Ley requiere un subrayado muy especial en estos mecanismos de colaboración, sobre todo en el tratamiento de cuestiones básicas que afectan al planeamiento o a la ordenación del territorio y que no se podrán desarrollar de una manera eficaz sin, como hemos dicho antes, un subrayado muy especial de los mecanismos de colaboración, de forma tal que todas las Administraciones ajusten sus relaciones a los deberes establecidos en el artículo 113 de la Ley, de mutua colaboración, de respeto a sus competencias, información, etcétera. En este sentido nos tranquiliza (fuimos testigos de un proceso de negociación importante a lo largo del trámite del texto de la Ley) el anuncio efectuado por el señor Ministro acerca de la intención de someter también a un trámite de información el reglamento de la Ley. Tranquiliza a este Grupo porque es la garantía de que ese delicado sistema de competencias y colaboración sobre el que se asienta el entramado jurídico de la Ley puede llevar a buen término un texto normativo del que esta Cámara en general, y el Ministerio en particular, deben sentirse —yo al menos así me siento— especialmente orgullosos.

Como todo ello está en plena sintonía con lo expuesto por el señor Ministro, no cabe sino manifestar el apoyo pleno de nuestro Grupo al contenido de su intervención, pleno apoyo que hacemos extensivo, con muy especial satisfacción, al anuncio formulado por el señor Ministro de la existencia de un proyecto de nueva estructura de los servicios de costas, con potenciación de los servicios periféricos, tanto en la vertiente del personal técnico que se precisa como en incremento de los servicios de guardería de costas. La redefinición de la administración costera, la necesidad de un mayor servicio de vigilancia ya fue objeto de interés especial por parte de nuestro Grupo a lo largo de los debates de la Ley. Dio origen a una enmienda, incorporada como artículo al texto del proyecto de ley, de la cual, no nos cabe duda, debe traer causa este proyecto de modificación de los servicios costeros, de los periféricos y de incremento de personal que en ellos prestan sus servicios.

Cualquiera que conozca de una manera breve el texto de la Ley encuentra, entre otros importantes, los siguientes aspectos especialmente relevantes. Muy numerosas remisiones reglamentarias en el texto de la Ley, el deslinde

como elemento sustancial en la ejecución práctica de la Ley y la diferente aplicación que la Ley tiene en función de la calificación urbanística del suelo sobre el que la Ley se intente aplicar. Estas tres cuestiones, que también eran motivo de interés general para todos los Grupos —y para el nuestro, por supuesto—, han sido también resueltas y planteadas por el señor Ministro a plena satisfacción del Grupo en cuyo nombre hablo. En estos tres aspectos, como en tantos otros, habla de la —a nuestro criterio— muy especial diligencia con la que el Ministerio ha actuado en el desarrollo de la Ley.

Un ruego final, señor Ministro, en el que me hago portavoz solidario de varios miembros de mi Grupo y creo que, sin que pueda caer en pecar por exceso, transmito una opinión general y oficial del Grupo Socialista. Me refiero, señor Presidente, a la conveniencia de que los reajustes presupuestarios que sean precisos en su Ministerio afecten en la mínima medida posible a los créditos consignados a actuaciones en la costas. Nos merecieron el criterio de insuficientes dichos créditos y con tal motivo enmendamos los Presupuestos Generales del Estado. Sería nuestro deseo, y creo que es posible, que en esos reajustes presupuestarios los créditos consignados a actuaciones en costas, y muy especialmente a los trabajos de deslinde, puedan salir inmaculados o al menos especialmente poco afectados.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, trataré de contestar, si es posible con brevedad y precisión, a las distintas cuestiones que se han suscitado a propósito de mi información previa.

Empezaré por comentar de nuevo los aspectos de la legislación en lo que se refiere al desarrollo reglamentario. Es obvio que hasta que el Reglamento no esté aprobado hay todavía una insuficiencia de normas. La ley mandata la redacción de un reglamento y su aprobación y, como es lógico, ese reglamento completa la legislación. En la medida en que todavía no se han definido procedimientos y otra serie de mecanismos de coordinación, estamos en una situación provisional. De ahí a concluir que no hay seguridad jurídica en ese período de tránsito creo que media un paso muy grande. Es verdad que la perfecta seguridad jurídica se dará cuando esté aprobado el reglamento, eso es obvio, pero hoy no hay inseguridad. Digo que el reglamento perfecciona los mecanismos y, sobre todo, clarifica los procedimientos a los que se tienen que atener las Administraciones y los propios particulares. Debo recordar que el reglamento fue redactado por el Ministerio dentro de un período extraordinariamente rápido para lo que es la actividad reglamentaria de la Administración en los grandes cuerpos legales.

Por tanto, el esfuerzo de clarificación normativa no se nos puede negar. Quiero anticipar a sus señorías que todo debate, conversación política o negociación con las Comunidades Autónomas que tienen territorio costero lo va-

mos a efectuar, pero siempre a partir del momento en que tengamos una previa opinión consultiva del Consejo de Estado. Primero queremos conocer la opinión consultiva del Consejo de Estado. Primero queremos conocer la opinión sobre la legalidad de los preceptos emitida por el Consejo de Estado y sobre esa base, ya con un criterio contrastado, empezaremos la articulación de los textos del reglamento con las distintas Comunidades Autónomas.

Ya les anticipo que el reglamento se ha redactado ateniéndonos al espíritu de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional emitida en algunos recursos sobre leyes de bastante trascendencia y con connotaciones parecidas a la Ley de Costas, como han sido los conflictos de inconstitucionalidad o de competencia en torno a la política de vivienda, y particularmente en lo relativo a la Ley de aguas; es decir, hemos procurado abstraer la doctrina dictada por el Tribunal Constitucional a propósito de determinados conflictos de constitucionalidad para trasladarla al reglamento de costas. De manera que, en mi opinión, el reglamento va a ser poco discutido desde la perspectiva de la constitucionalidad, porque ciertamente nos hemos asegurado de poner en marcha preceptos que dan cumplimiento a ese espíritu, que, si me permiten, sintetizo en unas pocas frases gráficas. El Tribunal Constitucional, a propósito de la Ley de Aguas, estableció la constitucionalidad de su texto, pero dejando clara cuál era la interpretación razonable de algunos preceptos de dicha Ley. Decía el Tribunal Constitucional: Estos preceptos, si se interpretan de esta manera, hay que entenderlos constitucionales, también cabría una interpretación inconstitucional de esos preceptos. Pues exactamente en esa línea de aplicar o de interpretar correctamente determinados preceptos hemos redactado el proyecto de reglamento. Lo negociaremos con las Comunidades porque nos parece que es bueno ponernos de acuerdo en los mecanismos para que tenga estabilidad la aplicación de la Ley y no esté presidida por el conflicto permanente. Procuraremos aplicar estos criterios a partir del diálogo, que, insisto, comenzaremos, espero, en muy breve plazo, porque ya tengo noticias de que han avanzado bastante en el estudio de este proyecto de reglamento. No sé todavía si llevará mucho o poco tiempo, pero lógicamente estamos inquietos por poder aprobar el reglamento antes del verano y confío en que pueda ser así.

En este momento la colaboración con las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos se da en términos dialécticos en todos los territorios costeros. Hoy hay una serie de actuaciones que los servicios de costas ponen en común cuando les es posible con las Administraciones autonómicas, tanto en la regeneración de playas como en la construcción de paseos marítimos, como en la información de los distintos instrumentos urbanísticos. Estamos procurando coordinar. Todavía no están en redacción los planes específicos que preveía la Ley de Costas, porque hasta que el reglamento se apruebe esos mecanismos no se van a poder poner en marcha, pero en lo que se refiere a instrumentos urbanísticos o a actuaciones en la costa, la coordinación la buscamos siempre a través de los servicios de costas o a través de la Dirección General de Puer-

tos y Costas, siendo en muchos casos fructífera. No voy a ocultarles que tenemos impugnados cuarenta planes generales de ordenación urbana ante los tribunales, es decir, que cuando los criterios de protección de la costa que invoca la Administración de costas al amparo de la Ley no son estimados por los redactores de un plan, acudimos a los tribunales impugnando. En concreto hay cuarenta instrumentos urbanísticos, aproximadamente, impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Por consiguiente, hay cooperación, hay colaboración y también hay conflicto ante los tribunales cuando no se aceptan los criterios de la Ley de Costas o no se nos solicita el informe preceptivo.

Señorías, es verdad que a veces a un observador que no disponga de una información detallada y precisa se le puede producir la preocupación de si se está respetando la Ley cuando se ven tantas construcciones en la costa, pero, como sus señorías saben, la Ley respeta los derechos urbanísticos y, por tanto, de construcción de aquellos particulares que obtuvieron licencia al amparo de planes que se aprobaron antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas en tiempo no sospechoso. En cambio, hay otros planes que se han tramitado una vez conocido el proyecto de ley durante el debate parlamentario. Esos planes están regulados en las disposiciones transitorias. Por consiguiente, aquellas situaciones que venían amparadas o que están amparadas por legislación anterior a la de la Ley de Costas tenemos que respetarlas, aunque hubiera sido deseable que no se hubiera producido la construcción en esos tramos de costa, pero la Ley la tenemos que respetar todos. También los que tenemos la obligación de defender la costa administrativamente tenemos que atenernos a esas situaciones reguladas por las disposiciones transitorias de la Ley.

Yo creo que no solamente el Gobierno es de la opinión de que la Ley de Costas no va a perjudicar a las actividades de la construcción ni al turismo, sino todo lo contrario. En realidad va a asegurar que se crece, y que se crece ordenadamente, opinión ésta del Gobierno que comparan las asociaciones nacionales de promotores turísticos, cuyos responsables han manifestado en reiteradas ocasiones que comparten la letra y el espíritu de la Ley y que están de acuerdo en que una adecuada promoción del turismo en España pasa por hacer ofertas de calidad y por un respeto escrupuloso de los valores medio ambientales, ecológicos de nuestra costa. Que esto no afecta, no tiene por qué afectar, al sentimiento de seguridad jurídica también lo dicen los propios portavoces de los propietarios extranjeros. Es verdad que ha habido algún medio de comunicación que ha promovido una serie de noticias que han producido inquietud, pero no es menos cierto que la Administración dio puntual respuesta y, además, enérgica respuesta a aquellas informaciones. Se ha dado traslado de toda la información y del texto de la Ley de Costas, en varios idiomas, a todos los Gobiernos comunitarios y a todos los gobiernos europeos que no pertenecen a la Comunidad Europea para poder asegurarnos de que conocen perfectamente cuál es la situación de las propiedades inmobiliarias en España, y los propios ciudadanos

que tienen propiedades en España, ciudadanos que no tienen nacionalidad española, a través de su portavoz han expresado su convencimiento de que no están afectados en la seguridad jurídica con respecto a sus propiedades.

En consecuencia, señorías, yo quisiera tranquilizarles. Ese criterio capcioso que apareció en algún medio de comunicación no ha calado, ni había motivo para que calase, entre los ciudadanos extranjeros, entre los gobiernos europeos y creo que ha quedado perfectamente clarificado. Es verdad, señorías, que, de todas formas, hasta que no se practiquen los deslindes, puede haber ciudadanos que conocen la ley, pero que tienen la duda sobre cuál sea el límite físico exacto del dominio público marítimo-terrestre y del resto del territorio sometido a servidumbres, pero esas personas no pueden pedir que clarifiquemos con absoluta certeza esa cuestión hasta que hagamos los deslindes; deslindes que en algunos casos están hechos, y hay que revisar con arreglo a la nueva ley de Costas, y en otros tramos de costa no está hechos. Esos ciudadanos tienen que esperar a que se practique el deslinde con información pública, con posibilidad de alegaciones. Es decir, que tendrán todos los mecanismos a su alcance para poder personarse en esos expedientes y alegar lo que más les convenga, pero, ciertamente, los deslindes de tramos de costa como la española llevan un cierto tiempo. Ya les he manifestado cuál. Otra cosa son aquellos casos en los que procedemos a derribos; se trata de personas hasta la fecha afectadas por sentencias dictadas por el Tribunal Supremo o algún otro Tribunal inferior, al amparo de la antigua Ley de Costas, y la Administración se limita, sencillamente, a dar cumplimiento a las sentencias. Les pongo algún ejemplo: los derribos de Chilches se produjeron como consecuencia de una sentencia del Tribunal competente dictada con arreglo a la antigua legislación. Por tanto, nadie de SS. SS. piense que la posibilidad de derribo es una posibilidad próxima y posible para gran número de ciudadanos. No, los ciudadanos que han sido expedientados han acudido a los Tribunales y hasta que no hay sentencia la Administración no actúa. Quiero que quede bien claro que todos los derribos se han producido con arreglo a la antigua Ley de Costas. La nueva Ley de Costas practicará los deslindes. En consecuencia, hay construcciones que son claramente ilegales y que ya lo eran antes porque la nueva Ley de Costas no introduce nuevos criterios de ilegalidad. Por tanto, sabremos qué construcciones están sometidas a servidumbres y de qué naturaleza y qué construcciones están perfectamente legitimadas por la nueva ley.

Hay que actuar con prudencia, hay que actuar con mucho rigor y muy metódicamente y ya he explicado a SS. SS. cuál es el programa de trabajo para deslindar los usos costeros, para cuantificar todas las situaciones e identificarlas perfectamente. Por tanto, señorías y abreviando —ya sé que no he sido ni esquemático ni breve— me permitirán que resuma diciendo: los ciudadanos hoy disponen de un sistema con seguridad jurídica; lo que pasa es que los ciudadanos necesitan que haya un reglamento y yo estoy seguro que va a haberlo pronto, aunque no antes de que se produzca el dictamen del Consejo de

Estado; que ese reglamento será objeto de contactos con las comunidades autónomas para asegurarnos la debida cooperación, colaboración y coordinación; que ese reglamento se ha redactado teniendo en cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional en supuestos de los que era posible extraer una doctrina aplicable a la Ley de Costas, y que la Administración va a seguir funcionando con verdadero rigor para que no produzca este interregno, desde la aprobación de la ley hasta la aprobación del reglamento, una alteración en los usos de la Costa no queridos por la Ley de Costas.

Pero SS. SS. deben saber, para terminar, que no solamente hemos derribado algunas edificaciones como las que han sido objeto de tanta información y también de tanta polémica; estamos eliminando, también al amparo de toda la legislación y con todas las garantías jurídicas, cientos de instalaciones existentes no ya en la costa, sino en las playas. Y a partir de este dato, entronco con la política de carácter ambiental en la costa. Hemos descubierto que, al eliminar esos llamados chiringuitos u otro tipo de instalaciones en las playas, existían debajo de esas instalaciones unos focos de contaminación impresionantes. Han sido decenas de años vertiendo en la arena de la playa, en pozos negros todas las aguas residuales propias de este tipo de instalaciones que, naturalmente, tenían una escorrentía fácil y rápida al agua de las playas. Por tanto, la limpieza de estas instalaciones está produciendo un beneficioso impacto ambiental porque se están eliminando esos focos. Además, como todos los años, dentro de unos días firmaremos el convenio INEM-MOPU para financiar actuaciones de limpieza en las playas. Son competencias de los ayuntamientos, pero cooperamos con ello sufragando el importe de los jornales y los materiales necesarios para el trabajo de miles de operarios que ponen en condiciones las playas durante el verano. De manera que poco a poco vamos abordando el respeto al derecho de los ciudadanos a estar en las playas como espacios públicos de libertad, sin interferencias injustas, como era la ocupación, a veces, de hasta el 80 por ciento de una playa por estas regiones, que no tenían amparo legal —por lo menos no lo tienen con la Ley de Costas— y estamos avanzando en el diseño de una política más profunda, de más calado en la eliminación de los vertidos. Entremos en esa cuestión.

El canon de vertido tendrá su plena aplicación —aunque será aplicado por las comunidades autónomas— con motivo de la aprobación del reglamento, porque tenemos que fijar las bases para la aplicación de ese canon de vertidos. Es verdad que el principio de que el que contamina paga en toda la Comunidad Europea ha dado un buen resultado y aquí lo ha de dar también, pero se echa de menos en muchos tramos de la costa todavía la existencia de suficientes instalaciones de depuración, no sólo las de origen próximo en la costa, sino lo que denominan en el plan del Mediterráneo la contaminación de origen telúrico, es decir, toda la contaminación que viene de tierra adentro a través de los cauces fluviales. Yo, señorías, creo que tenemos que dejar las cosas muy claras en esta materia y además ponernos de acuerdo en cómo actuar. La

Administración central no tiene competencias para hacer inversión en depuración, es una competencia transferida total y exclusivamente a las comunidades autónomas. No creo que se pueda decir que la Administración se ha quitado lo incómodo; las transferencias se han hecho de común acuerdo con las comunidades autónomas en las comisiones mixtas y, por tanto, todos tenemos que ser consecuentes con ese pacto que determina el contenido competencial de cada una de las administraciones. Allí donde el Estado no ha hecho las transferencias en esta materia, el Estado está actuando con verdadera intensidad. Por ejemplo, en Guipúzcoa hemos suscrito un acuerdo para llevar adelante el plan de saneamiento integral, con un sistema de abastecimiento y de saneamiento de las aguas, con una cofinanciación con el Estado, y estamos desarrollando el plan de saneamiento de las bahías de Zarauz y de Pasajes. Por tanto, en ese territorio donde el Estado tiene competencias compartidas con la Diputación foral se están haciendo fuertes intervenciones ecológicas para depurar con un plan de saneamiento integral. El Estado está cooperando, igualmente, en la financiación y desarrollo de las actuaciones de saneamiento integral de la provincia de Vizcaya y, concretamente, en la ría del Nervión, en la depuradora de Galindo. Asimismo, el Estado ha sufragado, o está sufragando, la construcción de la depuradora de Arázuri, en que cubre el 80 por ciento de las aguas residuales de Navarra. Es decir, allí donde tenemos competencias, hemos impulsado la intervención para sanear las aguas residuales y asegurar que se eliminan los focos de contaminación. Además, en el ámbito de la Comunidad Europea, estamos trabajando intensamente para que, lo antes posible, se produzca la aprobación de un plan de carácter ambiental para el Mediterráneo que nos permita poder ofrecer a las comunidades autónomas una vía de financiación comunitaria para estas acciones.

Por último, debo decir que no me canso de repetir a los responsables de las Administraciones autonómicas la conveniencia de desarrollar planes globales de saneamiento, en los que la Administración está dispuesta a estudiar su participación, por la vía de la aportación de lo recaudado en el canon de vertido de ríos, por los procedimientos comunitarios que se establezcan si logramos que éstos conozcan su aprobación o por los medios que sean convenientes. Sin embargo, las cosas deben quedar claras: la competencia en muchos territorios de nuestro país, de España, es de las comunidades autónomas, no de la Administración central. Por ejemplo, los vertidos en Portman —aludidos por S. S.—, que traen causa de una serie de concesiones establecidas en el año 1959 —si no recuerdo mal— no corresponden a la Administración central. La Administración central tiene que evacuar los informes que solicita la Comisión a partir de una denuncia, pero la Administración central no dispone de los resortes básicos, aunque ha empleado cientos de horas de trabajo en coordinarse con el sector privado que explota las minas, con los sindicatos que reclaman la conservación de esos puestos de trabajo que hay en Portman, con la Administración autonómica para encontrar una salida pactada. Esta salida se ha vislumbrado como muy improbable para un

corto plazo de tiempo, pero no me atrevo a decir cuál va a ser el resultado final. Les anticipo, sin embargo, señorías, que, si no vislumbro la oportunidad de que se resuelva por esa vía de pactos y acuerdos entre todas las partes la situación de Portman, la Administración ha anunciado ya: primero, que en el momento que dejen de producirse los vertidos habrá una regeneración de esa zona de costa; veremos con arreglo a qué técnicas, pero esa participación de costas está asegurada. Segundo, que, si no, usaré los instrumentos, escasos, que tiene la Administración central: la administración del dominio público marítimo-terrestre, porque no tenemos el control de los vertidos, pero tenemos el derecho de paso por el dominio público marítimo-terrestre. En este sentido, he dado instrucciones a la Dirección de Puertos y Costas para que estudien esa situación. Parece que lo razonable es que tengamos la oportunidad de que la Administración que tiene las competencias más sustantivas pueda resolver esta situación, teniendo siempre en cuenta que hay unos particulares, que tienen hoy por hoy una concesión vigente legalmente, otorgada en el año 1959, y de que hay unos problemas laborales y unos intereses de los trabajadores que también hay que considerar para buscar la salida más razonable posible. Desde luego, la Administración central sigue el asunto de Portman muy de cerca y estamos disponiendo de todos los elementos de juicio que nos permitan actuar directamente, si no se encuentra una salida en este campo que he mencionado.

En el conjunto de actuaciones medioambientales relacionadas con la depuración de aguas residuales, debo mencionar algunos territorios en los que, cuando teníamos competencias, también se iniciaron actuaciones. Creo recordar que, por ejemplo, en la Costa Brava ha habido unas intervenciones en cofinanciación con los consorcios creados por los distintos ayuntamientos de aquella zona de la Generalidad de Cataluña, y participamos en llevar adelante algunos problemas de saneamiento, por ejemplo, el de la zona de Palamós. Es decir, nosotros no tenemos la más mínima duda de qué es lo que hay que hacer para acabar con estos problemas de contaminación de origen telúrico. También debe saber la opinión pública que es una auténtica fortuna la que va a costar depurar todas las aguas residuales y que, por tanto, a las Administraciones autonómicas hay que pedirles que pongan planes en marcha con un horizonte, el que sea, como hemos hecho en el ámbito de carreteras, e ir cumpliendo las etapas razonablemente, porque, de la noche a la mañana, no van a poder acabar los vertidos, ya que son inversiones fabulosas las que hay que emplear, y que, desde luego, en el ámbito comunitario vamos a seguir luchando para conseguir que ese tipo de actuaciones tengan financiación o cofinanciación comunitaria.

Así están las cosas, señorías. Creo que, desde luego, el panorama está mucho más clarificado. Les anticipo que en la Conferencia sectorial que tengamos, una vez pase la Presidencia española en el Consejo de Ministros de Medio Ambiente, una vez que ya no tengamos la presión de trabajo que hoy existe, en esa Conferencia sectorial insistiré, una vez más, en la oportunidad de articular planes y de

buscar concertaciones entre las Administraciones para abordar la depuración de aguas residuales en todas las cuencas, particularmente en la cuenca mediterránea, que está más necesitada que cualquier otra de este tipo de actuaciones.

Para finalizar, me refiero a una cuestión suscitada de pasada, pero que creo que también debo contestar. Se ha hecho alusión a la construcción de infraestructuras. Nosotros tenemos un instrumento de prevención, que es el estudio de impacto ambiental en la construcción de infraestructuras. Además, hay una Ley de Costas aplicable. Esta Ley se está aplicando, en su espíritu, con toda seriedad. En los supuestos concretos en los que puede haber una conflictividad entre las posibilidades que ofrece la realidad y lo previsto en la ley, hay mecanismos para abordarlos. En términos globales, es cierto que en lo referente a diseño e infraestructuras, al menos las que se refieren a la Administración central, procuramos que haya una perfecta correlación con los valores de la Ley de Costas.

Ciertamente, dentro de las infraestructuras habría que citar el problema de los puertos deportivos. Hay una dinámica reciente de demandar puertos deportivos y de construir puertos deportivos. En mi opinión, éstos hacen falta, son convenientes en un país que tiene esta oferta turística y que tiene un mar especialmente apto para ese tipo de oferta turística, para la navegación deportiva, etcétera. Nosotros venimos evacuando los informes teniendo rigurosamente en cuenta la afectación que puede tener un puerto deportivo a la dinámica del litoral, y estos informes, como saben, son vinculantes y, por tanto, en estos informes nos atenemos a nuestro leal saber y entender sobre la afectación que puede tener un puerto deportivo en la dinámica litoral. Y cuando creemos que la construcción de ese puerto deportivo, tal y como está diseñada, afecta a la dinámica del litoral, hacemos un informe negativo. También es cierto que estamos procurando mantener conversaciones globales con las Administraciones autonómicas para que se enmarquen estos dictámenes en unos contactos más amplios, en unos cambios de impresiones de carácter técnico o administrativo lo suficientemente globales. También es cierto que creemos que desde las Administraciones hay que hacer un plan de puertos deportivos, para que ese goteo permanente de demandas no se convierta en un problema en cada uno de los supuestos, sino que se diseñe el conjunto de infraestructuras portuarias deportivas para un ciclo o período de tiempo, y ello nos permita, por tanto, abordar las consideraciones ambientales y costeras de una manera absolutamente razonable.

Señorías, lamentaría haber dejado alguna cuestión sin comentar o sin contestar. Si es así, no tengo conciencia de ello. Creo que he abordado todas las cuestiones suscitadas.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a abrir un segundo turno más breve, si SS. SS. lo solicitan. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Pérez Dobón.

El señor **PEREZ DOBON**: Con toda brevedad, señor

Presidente. Tal como ha expuesto el señor Ministro, no es fácil la elaboración de un Reglamento de la Ley de Costas. Es un tema complejo. Pero estimular que se cumpla el propio plazo marcado en la ley, que vence el 29 de julio, sería muy bueno para que la Ley, que tiene virtualidad en sí misma, (no hace falta apelar al reglamento, porque la ley es la ley), quede completada, sobre todo en cuanto a su aplicación práctica y la posible disipación de dudas, a través de esa norma que ya debería estar en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 29 de julio. Esperemos que así sea y que el Consejo de Estado se muestre celoso y con su habitual maestría emita dictamen antes de que llegue dicha fecha, porque es un mandato de la Ley de Costas.

Se ha hecho referencia, incluso por el portavoz del Grupo Socialista, al hecho de que no afecten las reducciones presupuestarias a los medios humanos y materiales que permitan la correcta y rígida aplicación de la Ley de Costas. Esto es así y coincide también con lo expuesto por la señora Estevan. En un deleznable programa, que seguro que el señor Ministro vio, de Televisión Española, un «Informe Semanal» sobre la Ley de costas —fue en el mandato de la predecesora del señor Solana,— se decían todo tipo de burdas mentiras; incluso hubo un pequeño debate en la Comisión de RTV. Parecía una película de buenos y de malos, los buenos eran el Gobierno y los malos los demás. Pues bien, allí se decía también que no se podía aplicar bien porque faltaban esos servicios de inspección. Un Gobierno que recauda lo que recauda, debe dedicar una parte a esos servicios de inspección. Es una labor muy loable y no creo que sea un problema de presupuesto. Es uno de los puntos en los que el Gobierno no debería ser restrictivo. Que ahorre de otros sitios, pero no en esta labor de inspección y vigilancia de costas y, por supuesto, en el tema capital de los vertidos en el que también hay tantas carencias en nuestro territorio.

Con respecto a la coordinación de las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos, a lo que también se ha referido el señor Ministro, hay unos mecanismos legales que prevé la Ley de Costas. Pero creo que hay que ir un poco más allá, porque hay un tema capital referente a la zona de influencia. Hay dos aspectos, un mandato de la ley que se refiere a aquella franja litoral que no está afectada por la servidumbre de 20 metros, sino por los 100 metros, es decir, aquello que aún no está urbanizado, o programada su urbanización —en términos toscos—, para que se aplique directamente la previsión del artículo 30 de la Ley de Costas. En cambio, esa zona de influencia no se aplica al suelo declarado urbano. Tanto en un caso como en otro tiene que haber una especial labor de sensibilización del Gobierno, del Estado, hacia los ayuntamientos con respecto a qué tipo de urbanismo se practica en esas zonas.

Por supuesto que los Ayuntamientos y las Comunidades Autónomas son autónomas, pero la protección de la costa, en opinión no sólo mía, sino de todo el mundo que se dedica a estos temas, no consiste sólo en que no se edifique a los cien metros, sino en conseguir un entorno que permita que la costa pueda seguir llamándose costa y evite otros problemas que estén ligados a su Ministerio,

como son los de la desertización. Como muy bien sabe S. S., el pésimo urbanismo de muchas costas mediterráneas es un factor de erosión gravísimo. El MOPU no debe transformarse en un Ministerio que se pase la vida gastándose miles de millones en regenerar costas. Está bien que regenere las necesarias, pero lo ideal sería que llegara un momento en que no hubiera que regenerar ninguna porque la puesta en práctica de otros mecanismos hiciera esa función absolutamente innecesaria.

Agradezco la comparecencia y espero que el celo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, el del Gobierno y, por supuesto, el de todas Administraciones competentes permitan que dentro de unos años se pueda decir que el balance que arroje la puesta en práctica de la Ley de Costas es positivo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Coalición, tiene la palabra la señora Estevan.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Ministro, porque ha dicho cosas que a nuestro grupo le parecen clarificadoras.

A mí me parece que las Comunidades Autónomas están confusas y no tienen las ideas claras o en algunos términos quizá no las quieren tener. En cualquier caso, será bueno que en el Parlamento —Congreso y Senado— vayamos clarificando las dudas que puedan tener. En ese sentido dice que de momento no se puede actuar mucho hasta que tengamos el reglamento que desarrolla la Ley de Costas, pero, en cuanto a saneamiento, los criterios que contiene la Ley de Costas son idénticos, no sólo semejantes, a los de la Ley de Aguas en cuanto a actuaciones, cánones de vertidos, etcétera.

Usted ha dicho que una cosa que me gustaría que nos aclarara porque me ha preocupado mucho. Por ejemplo, refiriéndose a la bahía de Portman o al Saja-Besaya o a la ría de Pontevedra o a infinitos sitios, usted dice que el MOPU no puede hacer nada porque los vertidos corresponde regularlos, autorizarlos, controlarlos a las Comunidades Autónomas. Hasta ahí es cierto porque lo dicen las leyes aunque no se lo quieren creer porque no actúan; están pasivas esperando que el Espíritu Santo resuelva la contaminación.

Pero usted ha dicho también, y esto es lo que me preocupa, que no podemos hacer nada. Si, señor Ministro, ustedes pueden hacer absolutamente todo como clausurar esas actividades al no permitir que ese vertido vaya al medio receptor. La autoridad en el medio receptor son ustedes que vigilan la calidad de las aguas del mar. Un vertido que va a la playa, como es el caso de la bahía de Portman, o al mar, sea zona de estuario, sea aguas interiores, sea zona de litoral, corresponde al MOPU. Es imperdonable que en la ría de Pontevedra dos industrias del INI contaminen todavía, de tal manera que no es posible en su situación actual desarrollar la acuicultura. Este es un país que, además de desarrollo turístico, tendrá que tener un gran desarrollo de acuicultura porque tiene las condiciones para ello, porque la pesca es cada vez más difícil y porque ahora que está tan caro el pescado a los españoles

nos ha dado por comer más pescado que nunca, lo cual está muy bien porque es muy sano. Pero algo tendrán que hacer ustedes.

¿Qué procede? Que ustedes clausuren la actividad minera que destroza la bahía de Portman. Es fantástico lo que ha dicho de que van a regenerar esa playa. A lo mejor será una playa turística dentro de diez años. Pero en este momento toda la autoridad la tiene Costas. Si lo que eran las comisarias de aguas, ahora incorporadas a las Confederaciones, dicen que la calidad de un río no permite un vertido, son ellos los que pueden paralizar el vertido aunque la competencia en la autorización del vertido sea de una Comunidad Autónoma. No sé si habría que tener un debate entre unos y otros para clarificar los conceptos, porque me ha parecido que no están claros.

Por otro lado, dice: todas las Autonomías, excepto País Vasco y Navarra, tienen las competencias. Algunas no se han enterado, se lo vuelvo a decir, porque al viajar por toda España los responsables te juran por sus muertos que no tienen las competencias. Ya es bastante lamentable que haya semejante confusión. Me da la impresión de que el tema es agudo, que cerrar una actividad industrial o un ayuntamiento es muy duro y, por lo tanto, es mejor ignorar el problema, porque no es tan difícil leerse una norma e interpretarla. Para eso hacemos venir a los Presidentes de Confederaciones a los debates de Presupuestos, para eso reiteramos pesadamente las mismas preguntas para que cada región, en su Confederación, sepa que tiene esas competencias y que las tiene que asumir, pero siguen sin hacerlo.

Si, como usted nos ha dicho y nos han dicho reiteradas veces, excepto en Navarra y País Vasco, todas las autonomías tienen competencias, ¿qué ayudas económicas les pueden dar ustedes, sólo lo que se recauda por cánones de vertido? ¿En la Ley de Costas, el canon de vertido lo recaudarán las autonomías o lo recaudará Costas? Esa es la pregunta.

Finalmente, quiero hablarle de los emisarios submarinos. Su departamento ha tenido la gentileza de enviar la información que pidió esta Diputada. En los 8.000 ó 7.800 kilómetros de costa que tiene España sólo tenemos 188 emisarios submarinos. Son poquísimos, señor Ministro. Como tampoco hay depuradoras, y, además, las que hay no funcionan. El caso de Barcelona, el de la depuradora de San Adrián del Besós, no me cansaré de denunciarlo aquí y en todas partes, aunque la gente responsable cierra los oídos o desaparece, porque es un caso único no en Europa, sino en el mundo, y eso hay que pararlo, eso no puede continuar así, porque al mar van miles y miles de toneladas de esos residuos tóxicos que usted tiene regulados en la Ley de Tóxicos. De esos 188 emisarios tampoco es casualidad que la mayor parte esté en zonas turísticas, como son Baleares, Málaga, Marbella, sobre todo, y Girona, por la cuenta que les trae a los promotores turísticos, ya que se juegan el futuro de su industria. Por tanto, mi pregunta es: qué van a hacer con los emisarios submarinos, porque, ademeás, de estos 188 la mayoría son insuficientes en tamaño, no tienen los difusores adecuados, están mal instalados y encima están rotos; así es que prác-

ticamente es caótica la situación en emisarios submarinos, por la deficiencia de la situación actual. Como después vamos a hablar del plan de residuos tóxicos y el 80 por ciento están metidos en el agua, no quiero cansar más a esta Comisión y aquí termino.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señor Presidente, señorías, abordaré las nuevas cuestiones suscitadas, empezando por las medioambientales, para referirme después a los problemas más genéricos o abstractos, pero no menos importantes, que ha suscitado el señor Pérez Dobón.

En este momento, en las competencias, creo que hay una coincidencia de criterios. Debo advertirles previamente que agradezco los comentarios que han efectuado SS. SS., que son extraordinariamente positivos para mí y creo que pueden contribuir a que poco a poco se clarifiquen el panorama y las actitudes medioambientales. Las competencias para construir infraestructuras de saneamiento son total y absolutamente de las Comunidades Autónomas, salvo en los supuestos que he mencionado.

La competencia para cobrar el canon de vertido es hoy la siguiente: en los cauces fluviales, la Administración hidráulica, es decir, las Confederaciones hidrográficas, aunque hay algunos territorios donde, al haberse implantado un canon incorporado al recibo de abastecimiento de agua para saneamiento, en esos sitios no cobramos el canon de vertido, como es el caso de los sitios donde hay plan de saneamiento integral; por ejemplo, Madrid. En Madrid no se cobra el canon de vertido por la Confederación Hidrográfica del Tajo porque el Ayuntamiento de Madrid recauda en el recibo del agua un concepto que es para saneamiento y no queremos duplicar, porque no hay un afán recaudatorio al establecer el canon de vertido. Hay algunas Comunidades donde se ha implantado el canon de vertido en su propia administración hidráulica, y lo que hemos procurado es coordinar los criterios de exención para determinados núcleos municipales, como es el caso del Pirineo oriental.

La competencia para cobrar el canon de vertido directo al mar es de las Comunidades Autónomas. Nosotros hacemos la normativa básica, es decir, establecemos los criterios de aplicación del canon de vertido, pero la aplicación concreta de ese canon corresponde a las Comunidades Autónomas, que cobran el canon de vertido, no la Administración central.

Por otra parte, dentro de las competencias, hay que dejar bien precisado también que nosotros no tenemos facultades para autorizar el vertido en los casos de vertido a mar; son las Comunidades Autónomas. Por tanto, nosotros no tenemos facultad o soporte para interrumpir una actividad extractiva o para interrumpir una actividad industrial por razones medioambientales. Por ejemplo, en el caso de Portman, la autorización de vertido de los residuos a la bahía, en su momento correspondía a la Administración central, que en el año 1959 dio la concesión

y la prorrogó después por 50 años, creo recordar, pero hoy esa facultad se ha transferido a la Comunidad Autónoma competente. No tenemos más vía para actuar, si es necesario, que la de usar las facultades de paso sobre el dominio público marítimo-terrestre, pero no tenemos competencias sustantivas ni para cobrar ni para autorizar el vertido.

Otra cosa diferente es en los ríos. En los ríos, la Administración hidráulica tiene la competencia para autorizar el vertido y, por tanto, para actuar sobre las concesiones cuando el vertido es directo. Cuando se da el supuesto de INQUINOSA, que vierte a territorio, no a río, sino a suelo firme, tampoco tenemos la competencia; lo que pasa es que es verdad que por escorrentía, al final, llega al río lo que se vierte en territorio que no es competencia del MOPU, y por ahí, efectivamente, puede haber una vía de acceso a las facultades de sanción y de control, pero en la medida en que se producen las filtraciones y, por tanto, el hecho de invasión del agua de dominio público; pero lo que es el vertido en territorio firme, en suelo, no es competencia de la Administración central. Esto es lo que produce estas situaciones tan difíciles y que no se resuelven con la rapidez que uno desearía, en estos casos concretos. Hay que coordinarse con las Administraciones competentes y hacer un esfuerzo de cooperación, que requiere medidas de todo tipo, que no forman parte del bagaje de facultades del MOPU.

Tiene razón S. S. cuando dice que hay que lograr que se implante la conciencia en todos los poderes públicos de que la depuración de aguas residuales es un problema ambiental de envergadura que hay que resolver. ¿Qué aportará la Administración central? Lo que pueda y esté en su mano. Nosotros no tenemos hoy dotación presupuestaria, salvo para los territorios donde todavía tenemos esas competencias; en el caso de Navarra, ya transferidas hace unas semanas, es decir, ya hemos perdido también ese territorio como ámbito competencial específico de la Administración central.

Esa mentalidad tiene que llegar a todos: a Ayuntamientos, a Comunidades Autónomas y a ciudadanos. Cuando levantamos un chiringuito, no sólo defendemos el espacio público, sino que estamos quitando un foco de infección y, a veces, no tenemos la colaboración suficiente por parte de los poderes locales, autonómicos o de medios de comunicación. Es duro tomar la decisión de llevarse por delante 180 casetas en un tramo de costa, pero es la decisión que tenemos que tomar y, desde luego, la tomamos, aunque sea impopular.

Sin embargo, es verdad que el valor medioambiental tiene que ser compartido. Creo que hemos dado un salto importante en conciencia colectiva en esta materia, hace no ya diez años, pues estos temas estaban muy lejanos a la sociedad española, por diferentes y muy complejas razones; ni siquiera hace cuatro años. Hoy hay coloquios de medio ambiente en Ministerios y por iniciativas de colectivos que hace unos años no formaban parte del colectivo de españoles preocupados por el medio ambiente. Mañana o pasado creo que hay un coloquio muy interesante sobre el medio ambiente, convocado por el Club de la Mi-

nería, club privado de empresarios y de técnicos dedicados a la minería. Esto hace unos años no hubiera sido posible, pero hoy sí. Creo que estamos logrando avanzar en esa conciencia colectiva, que es lo importante.

Lo que ocurre es que esa conciencia colectiva, cuando se sale de lo más claramente tipificable como actitud o actividad ecológica, que es la aplicación más global del espíritu de la Ley de Costas, va a requerir más tiempo. La sociedad española es consciente de que la Ley de Costas hacía falta; la sociedad española comprende perfectamente que haya una Ley de Costas, pero llevar hasta las últimas consecuencias el valor de esa Ley de Costas, incorporar los valores de la Ley de Costas a las preocupaciones colectivas, requiere cierto tiempo. Incluso la Constitución requirió cierto tiempo para ser interiorizada en todos sus valores por los ciudadanos; cuanto más la Ley de Costas. Tenemos que hacer un esfuerzo en esa materia. Yo les aseguro, señorías, que hago todo lo posible para llevar al ánimo de todos los gestores públicos la importancia de ponerse de acuerdo para aplicar los valores de la Ley de Costas, y vamos a tener que seguir trabajando en esto. Qué duda cabe que el reglamento va a ser un buen instrumento, porque el reglamento va a desarrollar cómo se tramitan los planes específicos para cada tramo de costa, aquellos que redacta el MOPU y aquellos que redactan las comunidades autónomas, que informamos mutua y respectivamente, y ésa va a ser una buena ocasión para poner en común esos valores y la forma de articularlos. Señorías, no tengan la menor duda de que el avance en este terreno requiere cierto tiempo, y buena prueba de ello son los 40 instrumentos urbanísticos que hemos tenido que impugnar porque no respetaron los valores de la Ley de Costas. Hay otros ayuntamientos que sí lo han hecho, pero hay algunos que no, y tenemos que acudir al pleito, al recurso jurisdiccional.

No sé, señorías, qué oportunidades presupuestarias tendremos para fomentar e impulsar la labor de saneamiento de aguas residuales, con recursos específicos del MOPU, porque, al no tener competencia, parece difícil pedirle a este Parlamento que nos dé dotaciones para eso, pero les aseguro que en la conferencia sectorial a celebrar pediré a las comunidades autónomas el diseño de planes de saneamiento integral que incluyan los tramos de costa; que ofreceré la oportunidad de estudiar mecanismos de cooperación con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; que procuraré, por todos los medios, que antes o después haya recursos comunitarios para ello y que, desde luego, pondremos al servicio de esa causa la recaudación del canon de vertido en los ríos, de tal manera que nos aseguremos que en un calendario razonable habremos dado un buen salto. Es cierto que hay tramos de costa donde las cosas han avanzado: en la costa vasca, en la costa catalana, en algunos tramos de la costa valenciana y andaluza; Asturias, con el PENIC, que se está desarrollando también en las cuencas del Nalón y de los demás ríos asturianos. Es decir, que tampoco partimos de cero. Creo que la plataforma es diferente a la de hace unos años, por conciencia colectiva y porque hay un momento expansi-

vo en lo económico que permite abordar inversiones más fuertes que las de hace unos años.

Por todo lo anterior, las expectativas las veo con optimismo, pero con un optimismo que no es ciego. Soy consciente de todo lo que queda por hacer; lo que pasa es que creo que el optimismo hace falta para llevar adelante estos planes. Soy un firme defensor del optimismo como actitud combativa, de trabajo, para llevar adelante estos programas y estas actuaciones.

De todas maneras, señorías, con independencia de que exista algún aspecto que haya sido insuficientemente contestado, en el que pueda haber discrepancia, quiero que sepan que agradezco profundamente las observaciones que han hecho, que las considero un verdadero estímulo y que, además, las considero muy positivas. En estos conflictos aparentes, de carácter competencial, o en esta situación de ambigüedad calculada, en la que todo el mundo reconoce que hay cosas por hacer, pero nadie se decide a asumir su responsabilidad como propia, que el Parlamento lance estos mensajes es altamente estimulante y positivo y se lo agradezco mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por la información que nos ha facilitado.

Se suspende la sesión durante quince minutos. **(Pausa.)**

— PLAN NACIONAL DE RESIDUOS TOXICOS Y PELIGROSOS

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, vamos a reanudar la sesión de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, con la comparecencia del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, a solicitud del Grupo parlamentario de Coalición Popular, para informar sobre el Plan Nacional de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

Damos la palabra, en primer lugar, al señor Ministro para que haga la intervención preceptiva.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Muchas gracias.

Señorías, la Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en su artículo 11.1, establece la obligación, por parte de la Administración del Estado, de formular el Plan Nacional de Residuos Industriales con validez para todo el territorio nacional, con objeto de racionalizar, coordinar y optimizar la gestión de los residuos regulados por la citada Ley. El Plan debe incluir objetivos específicos, programa y acciones a desarrollar, contenidos mínimos y medios de financiación, así como el procedimiento de su revisión.

El Plan, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley, ha sido formulado teniendo en cuenta las previsiones suministradas por las comunidades autónomas, instrumentando la aplicación práctica de la Directiva 78/319, de la Comunidad Europea, de 20 de marzo de 1978, una vez incorporada al ordenamiento interno mediante la citada Ley y el Reglamento aprobado para su ejecución.

La Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Eco-

nómicos, en su reunión del pasado día 10 de noviembre de 1988, aprobó los objetivos, programas y contenidos mínimos del Plan, así como los medios de financiación exigidos para su cumplimiento.

En primer lugar, es necesario realizar una evaluación de las necesidades actuales, teniendo en cuenta que las actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos son muy numerosas. A partir de los censos e inventarios realizados en colaboración con las comunidades autónomas, se ha estimado que la cantidad de residuos industriales que se producen anualmente en España es del orden de 1.700.000 toneladas.

Para estimar la posible demanda a cubrir en un tiempo razonable de tratamiento de estos residuos, hay que descontar aquellos casos gestionados adecuadamente en origen y los que requieren un tratamiento propio, así como la oferta, ya existente, y el grado de control sobre los residuos que podrá ejercerse en el plazo de tiempo considerado, que, de acuerdo con la experiencia de otros países europeos, se ha establecido en el 60 por ciento. De esta forma se ha estimado una demanda potencial para el tratamiento de unas 800.000 toneladas/año para 1993.

La distribución geográfica de los residuos tóxicos y peligrosos en España es muy irregular y, teniendo en cuenta que las plantas de tratamiento han de tener un tamaño mínimo para ser viables económicamente, deben acoger residuos producidos en amplias zonas y en diversas comunidades autónomas, por lo que queda justificada, desde un punto de vista práctico, la necesidad del carácter nacional del Plan.

Una política ambiental adecuada debe establecer los instrumentos básicos necesarios para la prevención de posibles riesgos, tanto para la salud como para el medio ambiente, para lo cual se establecen las líneas generales de actuación en función de la tecnología disponible, en dos direcciones: la primera, limitación de la producción, es decir, reducción, en lo posible, de la cantidad de residuos generados. Segundo, tratamiento para transformar los mismos en inocuos. Se trata de reducir, en lo posible, la cantidad de residuos tóxicos y peligrosos generados. Este objetivo, cuyo «desideratum» sería la producción cero de dichos residuos, viene limitado por el desarrollo propio de las sociedades industriales, por lo que es necesario un estricto y adecuado control de los mismos. Por otra parte, se trata de actuar mediante la transformación de los residuos tóxicos y peligrosos en inocuos, evitando la transferencia de contaminación a otros medios receptores.

Prescindiendo de algunos tratamientos de carácter muy específico para determinados residuos industriales cuyo volumen es siempre muy limitado, se pueden considerar tres grandes opciones de tratamiento: la incineración, el tratamiento físico-químico y los depósitos de seguridad. Existe también una cuarta línea de tratamiento específico para los aceites, que por su volumen deberá ser considerada en el Plan Nacional de Residuos Industriales.

La incineración es un procedimiento de eliminación de residuos, a través de un tratamiento térmico, utilizando éstos como combustibles y recuperando, en muchos ca-

sos, el calor producido en la combustión en forma de energía utilizable.

El tratamiento físico-químico está destinado, en una gran parte, a productos procedentes de la industria de transformados metálicos, que contienen, sobre todo, sustancias inorgánicas disueltas o en suspensión.

El depósito de seguridad cumple la función de aislar los residuos industriales durante periodos amplios adecuados a su actividad o peligrosidad. Se contemplan dos tipos de depósitos, en función de la persistencia y peligrosidad de los residuos que reciben.

El Plan se propone crear un marco adecuado para garantizar el tratamiento o eliminación de estos residuos y fomentar las técnicas tendentes a reducir su generación. Los propósitos del Plan se concentran en: primero, garantizar que la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos se realice con las técnicas apropiadas de tratamiento y eliminación, protegiendo la salud humana, defendiendo el medio ambiente y preservando los recursos naturales en todo el ámbito territorial. Segundo, promover y facilitar que, por medio de sistemas o procesos adecuados, se recuperen industrialmente los residuos tóxicos y peligrosos susceptibles de ello, para posteriores procesos de las materias primas y energía en ellos contenidas. Tercero, fomentar el desarrollo y la utilización de técnicas limpias en los procesos productivos, que minimicen o eliminen la producción de residuos o incorporen en los procesos de tratamiento inertización o eliminación adecuados.

Para el desarrollo de estos fines se establecen los objetivos básicos de fomentar, o, en su caso, ofertar servicios de gestión y tratamiento de residuos industriales adecuados a las necesidades, de estimular la instalación por los productores de residuos de plantas de tratamiento o eliminación «in situ», y estimular la modificación de los procesos productivos para reducir la cantidad de residuos producidos.

Para el logro de estos objetivos, el Plan introduce los principios de adecuar los instrumentos a una buena gestión económica; de coordinar las inversiones para aprovechar economía de escala y disponer de plantas de un tamaño óptimo; de promocionar los procesos que permitan la reducción y recuperación de residuos industriales; de implantar las instalaciones lo más cercanas posible a los lugares de producción y de flexibilidad para responder a las previsibles variaciones futuras de las demandas.

La eficaz consecución de los objetivos de dicho Plan Nacional requiere la coordinación de las distintas Administraciones públicas implicadas y el seguimiento próximo del proceso de realización de las distintas actuaciones.

Por ello, se hace aconsejable la creación de una comisión de seguimiento de los aspectos concernientes a la ejecución del Plan. En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley de 14 de mayo de 1989, el Consejo de Ministros de 10 de marzo de 1989, previa la deliberación de la Comisión Delegada de Asuntos Económicos a la que he aludido, acordó aprobar el Plan Nacional de Residuos Industriales, así como la constitución de una comisión de seguimiento y coordinación.

Asimismo, se crean los instrumentos necesarios para la

gestión y coordinación de dicho Plan: Consejo Rector, Comisión de Seguimiento ahora aludida y Sociedad estatal.

Como órgano encargado de coordinar y racionalizar la gestión del Plan Nacional se crea un Consejo Rector. Entre las funciones a desarrollar por el mismo, destacan: la recepción de los expedientes de acogimiento remitidos por las comunidades autónomas; la consecución de informes técnicos, económicos y financieros sobre los expedientes y proponer al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la resolución relativa a los mismos. Además, tendrá que elaborar una memoria anual sobre la ejecución del Plan. Asimismo, para el control y seguimiento del Plan se constituye una Comisión de Seguimiento y Coordinación, presidida por el Director General de Medio Ambiente, con la participación de representantes de los órganos competentes de todas las comunidades autónomas, junto a los miembros del Consejo Rector.

Los generadores de los residuos tóxicos y peligrosos no pueden disponer, según la legislación vigente, de la preceptiva autorización si no pueden garantizar la correcta gestión de sus residuos. Se comprende, pues, que el Estado deba intervenir para asegurar la existencia y el mantenimiento de una oferta de servicios de gestión de estos residuos adecuada a las necesidades del país.

La Ley Básica de Residuos y el reglamento que la desarrolla prevén fórmulas de intervención de la Administración pública. Se considera necesario disponer de un instrumento operativo que apoye la intervención de la Administración y dirija su actuación a coadyuvar a los objetivos del Plan, mediante el ejercicio de la promoción directa o la coparticipación en el campo de la iniciativa privada, al objeto de abordar necesidades no cubiertas que pueden dar lugar a repercusiones económicas, ambientales y sociales no deseables.

Dicho instrumento deberá adquirir la forma de sociedad estatal de las previstas en el artículo 6.1. a) del Real Decreto legislativo 1.091/88 de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley General Presupuestaria.

Su objeto social será la realización de cuantas actividades sean necesarias para la correcta gestión de los programas y acciones del Plan Nacional de Residuos Industriales, encaminados a la racionalización y coordinación de la gestión de los residuos industriales, así como todas aquellas que le encomiendan las Administraciones públicas.

En este momento se están ultimando los trámites administrativos, con respecto a los decretos necesarios para el desarrollo del Plan, que son los que crearán, por un lado, la Sociedad estatal antes mencionada, y por otro el Consejo Rector.

Resumiendo, las disposiciones normativas que tenemos son la Ley Básica en vigor, el desarrollo reglamentario en vigor, el Plan Nacional de Residuos Industriales que crea la Comisión de Seguimiento, es decir, aquella en la que participan todas las comunidades autónomas, ya aprobada por el Consejo de Ministros el pasado mes de marzo, y ahora estamos a punto de promulgar un real decreto regulando la tramitación de los expedientes de concesión

de ayudas del Plan Nacional de Residuos Industriales, y la creación del Consejo Rector.

También está en trámite avanzadísimo —dentro del mes de junio tengo la seguridad de que se aprobará— un real decreto por el que se autoriza la creación de la Sociedad estatal: empresa para la gestión de residuos industriales, sociedad anónima. Con la publicación de estos reales decretos se producirá la del Plan Nacional de Residuos Industriales y la constitución de la Comisión de Seguimiento, ya que hay una relación intrínseca entre los distintos textos legislativos para su plena eficacia.

Para lograr los objetivos generales se ha realizado una estructuración en programas que desarrolla líneas de actuación concretas y establece un conjunto de medidas e instrumentos que faciliten su consecución.

Los programas previstos que abarcan el conjunto de actuaciones concretas son nueve. Programa primero, de inversiones en infraestructura de servicios de gestión de residuos. Se concretan en la construcción de las instalaciones necesarias para cubrir la demanda de gestión de residuos. Los objetivos mínimos para el año 1993 se evalúan en plantas incineradoras con recuperación de energía para tratar cien mil toneladas/año. Plantas de tratamiento físico-químico para tratar unas 180 ó 200.000 toneladas/año. Y un conjunto de depósitos de seguridad con capacidad global de unas 440.000 toneladas/año. El instrumento a aplicar es la inversión directa, con un coste estimado de una inversión total de 17.600 millones de pesetas de los que unos 6.400 corresponderían a la Administración Central.

Quiero advertir a SS. SS. que la filosofía con la que se va a constituir esta Sociedad estatal es la de buscar la participación privada en la construcción y explotación de estos centros de tratamiento en régimen mixto. De manera que la empresa pública es una sociedad impulsora y aportadora de una parte del capital que esperamos se cubra en el resto, hasta su totalidad, por el sector privado que coparticipe en la construcción y explotación de estos centros de tratamiento de residuos, particularmente los relativos a incineración y a tratamiento físico-químico, convencidos, como estamos, de que la política medioambiental debe generar actividad económica y puestos de trabajo.

Programa segundo, de fomento del tratamiento «in situ» y de actividades de recuperación. Va dirigido, tanto a los productores, como a los gestores intermedios. Su finalidad es fomentar las actividades de reutilización de residuos o desclasificación de materiales o sustancias o de parte de ellas, como tóxicos o peligrosos.

El objetivo para 1993 es la reducción de unas 175.000 toneladas-año de residuos a través de los procedimientos citados. El instrumento a aplicar es la incentivación de la iniciativa privada a través de subvenciones a la inversión, con ayudas que van desde el 15 por ciento sobre la inversión prevista, 25 por ciento bruto sobre la inversión. La inversión total prevista hasta 1993 es de 4.000 millones de pesetas, que llevarán consigo una subvención estatal de 1.000 millones de pesetas.

Programa tercero. De fomento de tecnologías limpias.

Va dirigido a fomentar la modificación de los procesos productivos con el objeto de evitar o reducir la generación de residuos. Asimismo, acoge el desarrollo de plantas piloto y prototipos de instalaciones dedicadas al tratamiento, eliminación o disminución de las cantidades de residuos generados. El objetivo del Plan para 1993 es la reducción de un 15 por ciento del volumen total de residuos, fomentando una inversión privada estimada en 26.000 millones de pesetas. El instrumento a aplicar es la concesión de subvenciones a la inversión por un valor estimado de 6.500 millones de pesetas. Se trata de pasar de 1.750.000 toneladas-año a 1.450.000 toneladas-año en el horizonte de 1993. Se incluirá, asimismo, el desarrollo de plantas piloto y prototipos destinados a cubrir los objetivos de este programa. Inversión prevista del programa general son 24.000 millones de pesetas. Inversión prevista en prototipos 2.000 millones. Inversión total, prevista, 26.000 millones. Subvención prevista, 6.500 millones.

Programa cuarto. De fomento al desarrollo de planes de investigación y desarrollo. Se coordinará a través del programa nacional de medio ambiente, del Plan Nacional de Investigación Científica y Técnica y otras acciones de la Administración especializada. Va dirigido a fomentar los planes sobre técnicas y procesos que convengan tanto a empresas productoras, como gestoras de residuos, como empresas de ingeniería y bienes de equipo. También se contempla el apoyo a la formación de técnicos especializados.

Programa quinto. De promoción, información y publicidad. Va dirigido a realizar o a incentivar estudios y campañas de promoción y publicidad para el estímulo de la concienciación sobre la necesidad de reducir y tratar adecuadamente los residuos tóxicos y peligrosos. El coste previstos para el período 1989-93 es de 1.500 millones de pesetas.

Programa sexto. De identificación, control y recuperación de espacios afectados por residuos industriales. Abarca desde los estudios preliminares de detección, registro e inventariado de espacios contaminados y de evaluación de sus implicaciones ambientales, hasta la limpieza y adecuación de los mismos. El coste en el período 1989-93 es de 5.000 millones de pesetas, de los que 2.500 corresponden a la Administración central. Este programa se considera abordado aquí sólo en su fase inicial de definición, evaluación y programación, incluyendo alguna actuación que por su gravedad requiera intervención urgente. Será desarrollado con más amplitud a partir de la revisión del Plan. La inversión total prevista es de 5.000 millones de pesetas, repartidos entre la Administración central y comunidades autónomas, a partes iguales.

Programa séptimo. De inversiones en la estructura de los centros de recogida. Está dirigido a minimizar los costos de transporte de residuos, con centros intermedios de recogida próximos a los centros de producción y a los primeros gestores, permitiendo el agrupamiento y posibles pretratamientos, así como el control y clasificación. El objetivo es la creación de 34 módulos de recogida con capacidad para 15.000 toneladas-año cada uno. La inversión pública de este programa debe ser financiada fundamen-

talmente por las comunidades autónomas y entes locales que lo consideran oportuno. Su coste se estima en 3.230 millones de pesetas.

Programa octavo. De reutilización de aceites usados. Se considera como programa aparte por haber una normativa comunitaria específica que recomienda que el tratamiento de los aceites usados se dirija hacia su reutilización, estableciendo contrapartidas para las empresas de recogida y tratamiento en forma de compensaciones económicas. El consumo de aceites minerales previsto para 1989 es de unas 320.000 toneladas y el objetivo del Plan sería ampliar las 38.500 toneladas, recogidas actualmente, hasta unas 96.000 toneladas-año, al final de 1993. El instrumento previsto en el Plan consiste en un fondo de subvención sobre kilogramo de aceite gestionado a las empresas autorizadas que lo recojan, transporten y traten. Dicha subvención irá destinada a sufragar el coste no cubierto de los servicios. El coste no cubierto de los servicios de recogida y tratamiento a subvencionar se estima en una cantidad anual de 960 millones de pesetas, aunque es una cifra orientativa a revisar anualmente. El coste de la subsidiación para el período de cinco años se estima en unos 4.800 millones de pesetas.

Programa noveno. De eliminación de los policlorobifenilos y policloroterfenilos. Estas sustancias utilizadas para el aislamiento térmico y la refrigeración de ciertos transformadores eléctricos, como en el caso de los aceites, disponen de una normativa específica y se consideran como un programa aparte. El objetivo para el período 1989-93 sería la eliminación de la parte de este tipo de residuos que vayan quedando en desuso. Existen más de 12.000 toneladas instaladas que irán retirándose en los próximos quince años.

Los instrumentos previstos son las subvenciones a las empresas que gestionen los policlorobifenilos y los policloroterfenilos, contabilizables dentro de las previstas en los programas anteriormente citados para las empresas productoras y gestoras de residuos.

Como se puede deducir de lo anteriormente expuesto, la consecución de los objetivos de los programas se basa en la realización e incentivación de una serie de inversiones públicas y de la iniciativa privada, todo ello dentro un marco de actuación coordinado. El apoyo a la iniciativa privada puede producirse mediante subvenciones directas, a fondo perdido, como un porcentaje sobre la inversión aprobada en el proceso de acogida del Plan, que no podrá sobrepasar el quince por ciento neto de la inversión, y mediante la creación de empresas o entes gestores coparticipados que, a su vez, puedan acogerse al sistema de subvenciones, a través de una sociedad estatal creada al respecto.

El apoyo a la iniciativa de las comunidades autónomas se condiciona a la existencia de programas de actuación concretos. Cuando las actuaciones las ejecuten organismos de la Administración pública se incentivará con una subvención máxima del 30 por ciento bruto de la inversión acordada. Si la inversión se realiza a través de una empresa pública, se aplicará lo previsto para la iniciativa privada.

La dificultad de evaluar con exactitud la producción futura de residuos obliga a que el Plan sea flexible y esté dotado de los instrumentos adecuados de seguimiento y de corrección. Por ello, los elementos básicos del Plan son sus programas con objetivos a un horizonte determinado, la disponibilidad de recursos para poder aplicar las medidas previstas y un mecanismo ágil para su gestión, que permita ir acomodando las estrategias a los resultados que se vayan obteniendo de la aplicación de las mismas.

Al objeto de evaluar las aportaciones necesarias con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para abordar los objetivos de los programas que se han planteado, una vez estudiadas las diferentes alternativas para abordar los objetivos del programa uno, se ha optado por la solución siguiente. Se supone que se abordan los objetivos del programa uno mediante una participación pública importante, coparticipada con la iniciativa privada, como ya he manifestado, o con las comunidades autónomas o con ambas.

Se parte también del supuesto del interés de la iniciativa privada en ofrecer servicios de gestión de residuos industriales. Ese interés existe y está detectado, pero también está detectada la prudencia de la iniciativa privada en lanzarse a la realización de inversiones sin tener garantizada la utilización suficiente de las instalaciones derivadas de las mismas. La estrategia se basa en plantear una fuerte acción de coparticipación con la iniciativa privada y con las comunidades autónomas, a través de mecanismos empresariales y recurriendo lo menos posible a los Presupuestos Generales del Estado como origen de fondos. En este sentido intervendría la Sociedad estatal planteada, que funcionaría como sociedad anónima y actuaría como promotora de la implantación de instalaciones a través del mecanismo ya citado de coparticipación con otras entidades públicas o privadas en la construcción, explotación y prestación de los servicios.

Partiendo de la base de que esta sociedad funcionará en el mismo régimen de la iniciativa privada, sólo será necesario aplicar las medidas de fomento que el Plan establece con carácter general, a aquellas instalaciones en que participe, por lo que se recibiría como subvención el 25 por ciento bruto del importe de las inversiones en la construcción de las plantas.

Igualmente sería necesaria la capitalización de la Sociedad. La Sociedad obtendrá el resto de los recursos necesarios en las fuentes habituales, mercado de capitales, y recuperará las inversiones y costos de las mismas mediante la repercusión sobre el precio de los servicios de los costes de amortización y financieros. Se incluyen en este planteamiento las actuaciones coparticipadas con las comunidades autónomas. El resto de los programas no plantean alternativas en cuanto a origen de recursos. Se tiene así la siguiente previsión y desglose tentativo dentro del Plan de residuos industriales: En el programa uno, inversión total 17.574 millones, aportaciones de los Presupuestos Generales del Estado, 6.394 millones; en el programa dos, inversión total 4.000 millones, aportación estatal 1.000 millones; programa tres, inversión total 26.000 millones, aportación estatal 6.500 millones; el programa

cuarto no tiene evaluación; programa quinto, inversión total 1.500 millones, aportación de los Presupuestos del Estado 1.500 millones; programa sexto, inversión total 5.000 millones, aportación de los Presupuestos del Estado, 2.500 millones; programa séptimo, inversión total 3.230 millones, sin ninguna aportación de los Presupuestos del Estado; programa octavo, coste total 4.800 millones, aportación del Estado 4.800 millones; programa noveno, sin repercusión presupuestaria. Total de la inversión, 62.104 millones, evaluados en términos lo más precisos posibles, pero tampoco esa cifra final revela la garantía y total exactitud de las cifras finales; aportación de los Presupuestos del Estado, 22.694 millones.

Los efectos económicos globales sobre los sectores industriales tienen órdenes de magnitud máximos comprendidos entre el 1 y el 1,2 por mil de la producción bruta. Los sectores más afectados son: los de la industria química, fabricación de productos metálicos, construcción de maquinaria y equipos metálicos, y en menor medida la industria de producción y primera transformación de metales y la industria de productos minerales no metálicos. En cualquier caso, las repercusiones son mínimas para el volumen de residuos a tratar por el Plan Nacional.

Aunque para la globalidad de los sectores industriales el impacto económico es muy poco importante en magnitud, los costes para determinadas empresas pueden ser más altos en función de sus peculiaridades. Esta repercusión sobre los sectores industriales se incrementará además con los costes de los tratamientos «in situ» y las modificaciones que se realicen en los procesos industriales de evaluación más precisa y en cualquier caso con una repercusión del mismo orden de magnitud durante la primera fase del Plan Nacional. La repercusión total para los sectores más afectados será del orden del 2 por mil de la producción bruta del sector.

En consecuencia, las actuaciones a realizar dentro de los programas del Plan suponen la inversión total ya expresada de 62.000 millones y 23.000 millones aproximadamente como aportación del Estado.

Señorías, el Plan Nacional de Residuos Industriales constituye un instrumento flexible y eficaz para que el cumplimiento de la ley se realice de forma coordinada, racionalizando la gestión de los residuos y garantizando su recogida y tratamiento mediante los mecanismos necesarios para ir adecuándose a las necesidades reales y las previsiones a medio y largo plazo. En cuanto a los instrumentos legislativos que están pendientes de promulgación, espero que conozcan la letra impresa del «Boletín Oficial del Estado» antes del próximo 30 de junio, así como el Plan Nacional y la propia constitución de la empresa pública que se encargará de fomentar este tipo de inversiones de infraestructuras para el tratamiento de los residuos.

Creo, por tanto, que ha sido laborioso y difícil llevar adelante este Plan por razones legislativas. En primer lugar, ha habido que tramitar una ley con algunos preceptos básicos, ha habido que atemperar en el desarrollo reglamentario todas las cuestiones de tipo jurídico constitucional y competencial que había que tener en cuenta,

se ha formulado el plan después del inventario realizado a lo largo de numerosas sesiones de las comunidades autónomas, y ahora ya estamos en la recta de salida una vez constituyamos el consejo Rector, la comisión de seguimiento y la propia empresa pública. Así que, señorías, este gravísimo problema de los residuos industriales afortunadamente en breves fechas empezará a tener no un tratamiento de diseño y de intenciones, sino efectivo y espero que eficaz.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar la palabra, en primer lugar, en nombre del Grupo solicitante de la comparecencia, Coalición Popular, a la señora Estevan Bolea, por diez minutos.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muchas gracias, señor Ministro, por este Plan que, como ha tenido muchos borradores, ya conocíamos.

Quiero empezar por referirme a sus últimas palabras, porque nos está preocupando mucho cómo se está estructurando todo este tema. La Ley Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos es del año 1986, tres años después ustedes presentan un Plan que ha sido aprobado por Consejo de Ministros; allí crean la figura del consejo Rector en la empresa pública, pero todo esto no son más que papales, señor Ministro, papeles en el «Boletín Oficial del Estado» o papeles encima de su mesa, y usted dice, que en cuanto esté constituida la empresa pública y el Consejo Rector empezará a tener solución efectiva el problema de los residuos. Pues no, señor Ministro, no es así, porque no hay instalaciones donde depositarlos. En toda España, suponiendo que sea verdad la cifra de producción de 1,7 millones de toneladas porque de los trabajos que ha hecho nuestro Grupo se desprende que está enormemente infravalorada, es decir, es muchísimo mayor —no tenemos más que una plantita de juguete en Madrid que hace un tratamiento físico-químico y un depósito de seguridad en Madrid realmente excelente por su emplazamiento, no muy grande, pero excelente. Al depósito de seguridad de Madrid vienen algunos residuos de fuera, seguramente porque quien los envía es amigo o conocido o le cae simpático a la persona que lleva esto en la autonomía de Madrid, porque uno no se explica por qué allí van a parar, por ejemplo, residuos de mercurio de Almadén o van a parar otros productos y no van residuos de otras zonas, o de Madrid o de menor entidad.

En cualquier caso, hasta que no haya plantas de tratamiento físico-químico, esos centros de almacenamiento y recogida, las plantas de incineración o los depósitos de seguridad, no puede usted decir que tienen solución ni que estamos en vías de que sea efectivo, porque esto no son más que papales. Pero de todas maneras, actos de fe y de optimismo, como usted decía antes, en medio ambiente los hacemos permanentemente, si no difícilmente podíamos tener esta alta moral para trabajar en medio ambiente, y seguimos con esa fe y ese optimismo a ver si son ustedes capaces de hacer algo.

Las preguntas que querríamos que nos contestara son las siguientes: Si dentro de ese plan, de los muchos inven-

tarios que han hecho, de los muchos presupuestos —pequeñitos todos, pero muchos— de los trabajos que han realizado tienen seleccionados los emplazamientos. Quiero recordarle que en Cataluña, que es el primer centro productor de residuos de España se empezó a buscar un emplazamiento —y lo había— en Tarragona, en el año 1979 y hasta hoy no se ha hecho absolutamente nada. Lo mismo sucede en el País Vasco. Cuando ustedes dan aquí unas cifras suponen que hay un tratamiento en las empresas, y usted y yo conocemos, señor Ministro, que ese tratamiento muchas veces es quemar los residuos al aire libre, en cualquier campo de la propia empresa, de la propia región, de la propia provincia o de otra región, por desconocimiento de la gente, el que sea. Voy a suponer que hay una buena intención, pero le puedo decir que es algo que está controladísimo en otros países, mientras aquí se quema al aire libre en un campo, o, como en el caso de Sabiñánigo, la empresa INQUINOSA, que usted ha mencionado, se deposita nada menos que hexaclorociclohexano; pero cuando preguntamos qué se está haciendo en esa empresa nos dicen que está todo extraordinariamente bien. Y eso no es verdad, señor Ministro. El río Gállego está muy mal por la contaminación de organoclorados. Contaminación que hizo que plantas como la de Hamburgo, del mismo producto, fueron cerradas.

Nosotros empezamos a pensar que INQUINOSA deberá ser cerrada, deberá ser clausurada porque no es capaz de dar respuesta a los problemas de residuos organoclorados, por escorrentía como fuente difusa o directamente, que de todo hay, incluso las dróxicinas que se vierten a la atmósfera en los procesos de fabricación de hexaclorociclohexano o las que habrá al efectuar el «cracking» térmico previsto del residuo o el refinado de tetraclorobenceno. Todo eso, en un país medianamente civilizado no se tolera y aquí se está tolerando. Es verdad que no es responsabilidad suya, sino de la Diputación General de Aragón, que algo tendrá que decir.

Enlazando con eso, el tema de competencias comprendo que es variado, que es confuso, pero ustedes hicieron transferencia de todo lo que era gestión del medio ambiente, y está clarísimo, señor Ministro, que la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos, residuos industriales en general, es una gestión del medio ambiente que corresponde a las autonomías. Por tanto, la segunda pregunta es: ¿Ustedes han llegado en esas numerosas reuniones con las autonomías a algún acuerdo de quién va a ocuparse de esto? Y cuando digo quién va a ocuparse de esto me refiero, por ejemplo, a obligar a los productores, que por fin han debido llenar el primer cuestionario de declaración de residuos y algunos, que he visto yo, lo han hecho realmente mal, son realmente insuficientes, tienen grandes faltas a la verdad y grandes lagunas.

Usted decía que las empresas privadas y públicas son prudentes a la hora de hacer inversiones, y tiene razón. Pero son prudentes porque no tienen garantía alguna de que los productores envíen allí los residuos. Y esto está pasando en la plantita de juguete de Madrid, que siendo de juguete no está operando ni al 40 por ciento de su capacidad. Por consiguiente, es la Administración la que

está fallando, seguramente la Administración autonómica, pero algo tendrán que hacer ustedes, que han de responder ante la Comunidad Económica Europea de que cada año hacen un inventario, reciben los cuestionarios, hacen los censos y controlan todo este tema, para que las autonomías, ayuntamientos, ustedes o a quien corresponda se ocupen de que las empresas cumplan con su deber y no tiren los residuos al agua.

Como usted sabe también, señor Ministro, el Decreto que ha publicado su Departamento, el 258 de 1989 que he mencionado antes, regula la normativa general sobre vertidos de sustancias peligrosas desde tierra al mar. Todo lo que regula este Decreto son residuos tóxicos y peligrosos que están contenidos en el agua y para la empresa es comodísimo meterlos en el colector general y al mar con ellos. Porque del total de residuos tóxicos y peligrosos, según nuestras estimaciones, entre el 70 y el 80 por ciento se canaliza al exterior, a través del agua; y, dentro de esa cifra que va al agua, el 70 por ciento va a la zona del litoral. Es decir, el mar en estos momentos es el gran receptor de vertidos directos e indirectamente de todos, porque lo que va a parar a los ríos termina también en el mar. Por tanto, volvemos a decirle que esta situación no puede continuar; que si hay que clausurar INQUINOSA en Sabiñánigo se debe clausurar, pero no se puede decir: Voy a hacer un plan. ¿Cuándo va a hacer usted un plan? ¿Cuándo va a restaurar las zonas dañadas? ¿Por qué los residuos de lindano se han utilizado como sustratos en carreteras? ¿Por qué se han hecho unos disparates con tan graves contenidos? Supongamos que se ha hecho por desconocimiento y con buena fe, pero a partir de ahora ya no será así.

En consecuencia, vamos a hablar de dinero que, en definitiva, es lo que contiene este Plan, y en el que figuran unas aportaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado para 1989, supongo que de su Departamento, de 2.775 millones. Estamos prácticamente terminando el primer semestre del año, los primeros cinco meses, y resulta que en los Presupuestos del Estado no había ni una peseta, en respuesta del Director General del Medio Ambiente a esta Diputada, para el Plan de residuos, pero una enmienda socialista del Senado, creo recordar, incorporó unos 500 millones de pesetas, por lo que supongo que se dispondrá de esos 500 millones. Pero de un total de presupuesto de 4.401 millones para toda la Dirección General de Medio Ambiente, en esta detracción de recursos que ha habido para cumplir lo previsto en las promesas del programa social, en el programa 443 D, de protección y mejora del medio ambiente, ustedes han reducido 1.100 millones, que es el 25 por ciento. Para ser exactos, señor Ministro, el 24,99.

A mí me parece enormemente significativo la importancia que da su Ministerio al medio ambiente. Es el centro directivo de toda la Administración española, al que se le ha detraído un 25 por ciento de su presupuesto. Le quedan 3.000 millones para cumplir un montón de compromisos internacionales, desde las redes de vigilancia de lluvias ácidas hasta lo que usted quiera, y entonces díganos donde están los 2.775 millones. Primero, ¿dónde está

el dinero? A nosotros no nos aparece por ninguna parte.

En segundo lugar ¿dónde se van a hacer cosas, en qué emplazamientos? Comprendo que las dificultades de la opinión pública son grandes, lo son en todos los temas. Nadie quiere una cárcel, nadie quiere un vertedero de basuras controlado, cuando a lo mejor tiene 200 en su provincia absolutamente incontrolados y —como siempre digo— en los cauces de los ríos, en los que hay debilidad por echar las basuras, entre otras cosas porque con avenidas torrenciales el río se lleva todo por delante, pero cuando se va a hacer un vertedero controlado todo son protestas.

Habrán soluciones, otros países las han encontrado, habrá apoyo de los partidos y el nuestro lo prestará, señor Ministro, pero tendrá que haber programas reales, porque esto es verdaderamente una «desiderata», un papel que es bonito leer, pero que nos parece absolutamente alejado de la realidad.

En segundo lugar, ¿cuándo se van a empezar a hacer cosas? Supongamos que se pongan a trabajar en el mes de octubre, ¿cuándo habrá una incineradora? ¿Cuándo habrá tratamientos físico-químicos? ¿Cuándo habrá depósitos de seguridad si ni siquiera tienen ustedes los emplazamientos? Cómo mínimo serán tres años ¿y qué hacemos durante esos tres años?

En coloquios, seminarios, y usted lo ha vivido también, hay muchísimas industrias que dicen: Yo tengo organoclorados, tengo fenoles, tengo cianuros, lo que usted quiera, ¿qué hago? No me diga que haga un estudio y que caracterice los residuos, porque ya sé lo que tengo; los tengo almacenados hasta que me canso y los tiro al mar o los quemó en un campo. Dígame qué hago con esos bidones. **(El señor Vicepresidente, Gracia Plaza, ocupa la Presidencia.)** Entretanto, aquí hacemos planes, pero la pregunta concreta es cuándo van a empezar a construir depósitos de seguridad, lo cual requiere emplazamientos, y si lo va a hacer la empresa pública. Yo no he entendido muy bien qué va a hacer la empresa pública, no sé si va a manejar un presupuesto, si va a dar subvenciones, va a ser promotora de instalaciones o va a ser gestora o va a exportar e importar residuos, etcétera.

Finalmente, como el tema está absolutamente ligado con el agua, quisiera saber quién se va a dirigir a las empresas dándoles el mandato de que paren la situación actual, quién va a obligarles a hacer cosas, porque, si no, falla esta fase administrativa. El problema del medio ambiente señor Ministro, es político; cien por cien político, porque cuando a los ciudadanos se les obliga, se les mada, se les exige, lo cumplen. Seguramente porque no les queda más remedio, no con gusto, pero lo cumplen. Entonces ¿qué órgano concreto va a ser el que tenga esa autoridad?, porque la empresa pública no será más que una empresa que hace una función industrial, en definitiva o, como mucho, comercial, pero ¿quién va a ser el órgano administrativo que imponga algo de rigor, algo de seriedad, en este caótico tema?

El señor **VICEPRESIDENTE** (Gracia Plaza): ¿Otros Grupos que deseen intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor García-Arreciado.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me parece obvio no tener que insistir en que el elemento sustancial de la Ley de Residuos, por lo que a su eficacia se refiere, no es otro que el Plan Nacional establecido en su artículo 11 y que, formulado por la Administración central del Estado, debe serlo en base a las previsiones suministradas por las comunidades autónomas, que debe tener validez para todo el territorio nacional y que debe incluir unos contenidos establecidos también con carácter legal en el artículo 11 de esta Ley. Esta primera definición del ámbito nacional del Plan y de la exigible colaboración entre las diferentes administraciones en la formulación de sus contenidos, nos facilita una primera observación que quisiéramos subrayar de manera muy especial, en sintonía con alguno de los aspectos apuntados por la señora Estevan.

Señor Ministro, según nuestro criterio resulta necesario, no sólo necesario, sino especialmente indicado, que los mecanismos de colaboración entre las Administraciones, incluyendo las locales, se mantengan más allá de la mera formulación del Plan y alcancen a definir con el mayor acuerdo posible el sitio de construcción de las diferentes instalaciones, sean hornos incineradores, sean plantas fisicoquímicas, sean almacenes de residuos, que están previstas en el Plan.

El conocimiento que tengan los ciudadanos sobre la situación decidida para estas instalaciones no puede ser a través de una sorprendente noticia aparecida un día en un periódico o en una radio local, en la que se dice que en tal o en cual municipio está prevista la instalación de algunas de las plantas establecidas en el Plan, porque así, señor Ministro, créame, porque le hablo con desgraciada experiencia al respecto, resulta extraordinariamente fácil organizar fuertes movimientos en contra de este tipo de instalaciones que pueden resultar especialmente virulentos y cuyos mecanismos de organización y de actuación son tan elementales que resulta paradójica la tremenda complejidad, que raya casi en lo imposible, que tiene combatirlos desde el discurso de la racionalidad.

Puede sonar a broma a SS. SS., pero personas de formación cultural media me han sostenido con absoluta seriedad su opinión de que una planta de este tipo que se pretende instalar en Huelva originaría el nacimiento de niños con dos cabezas, sin que la opinión de médicos, de técnicos en la materia, de ecologistas serios y de autoridades en las que estas personas tienen especial confianza haya servido en absoluto para desactivar esos mecanismos que llegan a ser absolutamente incompatibles desde la racionalidad.

Por tanto, reiteramos nuestra opinión suplicante de que la selección de los emplazamientos que en cada caso resulten más indicados debe producirse agotando todas las posibilidades de negociación en la búsqueda de apoyos unánimes, cuando menos muy fuertes, para defender esos emplazamientos seleccionados. No puede ocurrir, señor

Ministro, que la Administración central, que por lo demás carece de representación de administración medioambiental en las provincias, quede como única defensora de proyectos en los que deben estar implicadas, codo con codo, las administraciones autonómicas y las empresas generadoras de residuos. Por eso me parece especialmente acertada la gestión mixta de la sociedad estatal para la promoción y construcción de este tipo de plantas.

Quisiera rogar a la señora Estevan que, estando plenamente de acuerdo con el contenido básico de su intervención, en los aspectos a los que me estoy refiriendo, tuviera la bondad y la gentileza de comunicar esta posición oficial de su Partido a sus representantes en Huelva, porque el plan corrector de la ría de Huelva y el plan de vertederos controlados en la provincia se están haciendo, pese a la feroz oposición de su Grupo, por la mayoría absoluta, tan discutida en otras cuestiones, que ostenta en esa provincia el Partido Socialista.

Quiero hacer dos matizaciones más alrededor de lo hasta ahora manifestado, con el ruego al señor Ministro de que me perdone si invado ámbitos de competencia estrictamente administrativa y alejados del poder legislativo de esta Cámara. Los emplazamientos, una vez decididos, a través, como insisto y ruego que sea, de este gran mecanismo de consenso y acuerdo, es opinión de este Diputado que deben tener carácter definitivo; que se agoten hasta el límite de lo racional, incluso entrando en las fronteras de lo irracional, las vías de negociación, de consenso, de estudio, de análisis, de todos los factores que inciden en un proceso de toma de decisión para emplazar instalaciones de las aquí consideradas; pero una vez tomada esa decisión manténgase hasta el final, porque si no correríamos, tengo esa sospecha, el gravísimo riesgo de hacer inviable la totalidad del Plan Nacional de Residuos.

La segunda observación, por la experiencia que me ha tocado vivir, es también que aun siendo participe de que los costes de inversión, de explotación y de transporte de los residuos deben tener su sitio en el proceso de toma de decisiones, su ponderación no debe ser nunca sustancial y, un punto más, no debe ser utilizada como elemento de defensa de la ubicación elegida.

Echa la primera y más importante observación al Plan, hemos de decir que, según nuestro criterio, existen en el mismo instrumentos suficientes para que desde ellos se pueda atender cumplidamente la sugerencia formulada. La existencia de una Comisión de seguimiento, el programa número 2, en el que se tratan «in situ» los residuos, y muy especialmente el programa número 5, de información, implementados por la voluntad política —que ruego a todos las fuerzas— de consenso en el desarrollo del Plan, son caminos a través de los cuales puede discurrir, desde nuestro punto de vista, un eficaz desarrollo del mismo sin costes sociales excesivos.

Para terminar debo decir que otro aspecto sustancial de la Ley, cual es el fomento de las tecnologías limpias no productoras de residuos, está, según creemos, perfectamente recogido en el programa número 3, que habla del fomento de tecnologías limpias, en el programa número 4, de fomento de plantas de I + D, y en el número 6 de fomento, de control y de recuperación de espacio.

Especialmente acertada, como ya he tenido la oportunidad de decir, me parece la filosofía de impulsar el desarrollo del Plan a través de sociedades mixtas; para que no vuelva a darse la circunstancia de que pueda parecer que los residuos son producidos por la Administración; los empresarios quedan absolutamente al margen de los inevitables conflictos sociales que originan este tipo de instalaciones y, por tanto, me parece, como digo, especialmente acertada su inclusión en la implementación del Plan. A tal efecto estimamos que deben ser suficientes las subenciones y ayudas que se establecen en el Plan para impulsar ese deseo de la iniciativa privada, al parecer latente por falta de expectativas de viabilidad, y que la consideración de las ayudas que se conceden pueda hacer que participen decididamente con la Administración en todo el desarrollo del Plan.

Quiero terminar diciendo también que nos parece muy acertado el carácter flexible del Plan, dada la materia sobre la que incide su actuación y los mecanismos de revisión establecidos en el mismo. Por tanto, con el ferviente deseo de que en el plazo de cuatro o cinco años sea posible ese control del 60 por ciento de los residuos que se contempla en el plan, con la llamada, de nuevo, a todas las fuerzas políticas a una colaboración leal y solidaria en el desarrollo de sus contenidos y, como es obvio, con el reiterado ofrecimiento de toda nuestra capacidad de diálogo y acuerdo, le agradezco al señor Ministro la información que nos ha facilitado.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro para responder a las preguntas de SS. SS.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Señorías, el problema de los residuos industriales es, como se ha puesto de manifiesto, gravísimo. Hasta la incorporación de la Ley Básica de la Directiva Comunitaria que regula estos residuos, no existía una norma que tuviera una vocación de tratar globalmente este problema, con los importantes recursos que había que poner en marcha. La Ley se aprobó, si no recuerdo mal, en el verano de 1986 y, atendiendo a la solicitud de cuantas personas fueran consultadas, se estableció un período de «vacatio legis» al objeto de que las empresas pudieran ir adoptando la previsiones necesarias. Era una nueva regulación en el panorama del derecho español. Se ha hecho ya el desarrollo reglamentario y ahora tenemos ya los instrumentos para poner en marcha este plan. Por tanto, el período, aun siendo de tres años, ha sido el que a todo el mundo le pareció razonable para iniciar un tipo de actividades que en otros países comunitarios tienen ya cierta tradición pero que no tenía la más mínima en el territorio español.

Es verdad que hoy (hay algunas instalaciones, luego lo comentaré) lo que tenemos son unas disposiciones, no tenemos los centros de tratamiento, pero no es posible abordar en España esta política de tratamiento de los residuos si previamente no hacemos una regulación legal, que además tiene carácter básico en muchos de sus preceptos, y un plan. ¡Ojalá! estuviéramos en un país que hubiera he-

cho su plan de residuos antes y que hubiera construido sus instalaciones antes, pero las cosas son distintas. Lo importante no es contemplar el tiempo pasado sino abordar con eficacia, ahora que ya tenemos instrumentos, una política en esta materia.

Consecuencia. Ya tenemos todas las bases de partida que nos permiten abordar el tratamiento de los residuos en un plazo de tiempo corto. ¿Qué va a pasar en este período en el que no disponemos todavía de las suficientes instalaciones? Hasta ahora hemos vertido, ciertamente sin control, una gran parte de estos residuos al medio físico. Este era un hábito desde los años sesenta, en que empezó un cierto desarrollo industrial en España, particularmente de las industrias que producen este tipo de residuos. A partir de ahora habrá un control y un seguimiento y tiene que haber unas soluciones provisionales. Lo razonable es que se vaya incrementando este control y que los residuos o bien se almacenen o se bien se traten con los instrumentos que tenemos a nuestro alcance aunque éstos, tiene que quedar claro, tiene un carácter transitorio, como es la incineración en el mar y como es el conjunto de depósitos de seguridad que empezamos a tener. Y particularmente les tengo que decir a SS. SS. que lo que el Gobierno y la sociedad no pueden hacer es fabricar por generación espontánea un conjunto de instalaciones; tenemos que tener el realismo suficiente para saber que a partir de ahora ya empieza la cuenta atrás para disponer de esas instalaciones, pero que el período de construcción nos va a obligar a adoptar soluciones provisionales, con el mayor control posible. Es verdad que las empresas están haciendo las declaraciones en algunos casos incorrectamente, pero no es menos cierto que es la primera vez que en España las empresas tienen que hacer esta declaración. Y como en tantas otras cuestiones relacionadas con el medio ambiente tendremos que ir imponiendo y, a la vez, logrando la colaboración de todos los sectores industriales afectados.

Nos hubiera gustado —a mí particularmente— gestionar la política de medio ambiente disponiendo ya de estos centros, pero ¡qué le vamos a hacer!, no existen, no han existido nunca y además va a ser conflictivo instalarlos. Luego haré algunos comentarios al respecto.

Por tanto, ya hay un plan. Este más próximo va a haber una empresa pública y se van a poner en marcha todas las decisiones amparadas ya por un conjunto de resoluciones, algunas de las cuales son las relativas a ayudas y subvenciones, que es también otra técnica de fomento, la de poner dinero en este sector y al servicio de estos objetivos. Lo razonable es que este plan, con muchas dificultades, lo gestionemos con arreglo a lo previsto. Para eso constituimos una empresa pública, el consejo rector y la comisión de seguimiento. ¿Qué va a hacer esta empresa pública? Promover directamente la creación de estas infraestructuras, procurando asociar a ese objetivo al sector privado que, además, por el conocimiento que tengo, es muy sensible a la conveniencia de esta participación. Hay un sector de la construcción y de empresas especializadas que están deseando tener la oportunidad de integrarse en estas sociedades que van a ir apare-

ciendo para la construcción de cada uno de los centros. La empresa estatal, por tanto, asegura que desde el sector público hay una iniciativa, una garantía y hay a la vez un soporte en el que pueden integrarse los sectores privados interesados. Esta es la función de la empresa pública.

¿Hasta qué punto va a invertir dinero el sector público? En la medida en que no concurra el sector privado. ¡Ojalá! se diera la circunstancia —y puede que se de, como en otros países, con el paso de un cierto período de tiempo— de que el sector privado absorba un alto porcentaje de las inversiones necesarias. Así ha ocurrido en países como Alemania, Holanda..., donde hay cantidad de empresas destinadas a este tipo de actividades que obtienen una rentabilidad y producen una rentabilidad social. Yo creo que aquí no va a ser diferente. Por tanto, la empresa pública es el soporte en el que nos basamos para asegurarnos de que va a haber esa iniciativa, supliendo la falta de iniciativa privada o que va a haber ese soporte, garantizando la correspondiente participación del sector privado.

El consejo rector y el comité de seguimiento son los llamados a determinar los emplazamientos. Es cierto, y a nadie se le oculta, que la administración medio-ambiental ya tiene una idea bastante aproximada de cuáles deben ser los emplazamientos de estos centros. Ya he mencionado en mi intervención que deben estar lo más próximo posible a las zonas más intensivas en la producción de los residuos. Por tanto, tenemos una serie de lugares que deben constituir un elemento de referencia para determinar el emplazamiento definitivo. Estamos pensando en la bahía de Huelva, en Madrid, en Valencia, en la costa de Tarragona, en la zona catalana-industrial y en la zona industrial del norte, fundamentalmente en el País Vasco. ¿Concretamente dónde se van a promover estos centros? El sitio exacto tendrá que planearlo la empresa que vaya a tomar esa iniciativa, con conocimiento del consejo rector y de la comisión de seguimiento en la que están las comunidades autónomas. Creo que es pronto todavía para tomar esa decisión, y no creo que sea una esfera de competencia directa del Ministro el fijarlo, sino que el Ministro deberá amparar, en la medida de lo posible, esta decisión, y habrá que obtener la cooperación de las comunidades autónomas de los territorios donde se vayan a producir esos emplazamientos, porque, entre otras cosas, tienen la competencia para autorizar la instalación. Por tanto si una de estas centrales se va a instalar en el territorio catalán, la Generalidad de Cataluña tendrá que dar el visto bueno, autorizar expresamente la instalación correspondiente. Por tanto, tendrá que participar necesariamente el poder autonómico en esa decisión.

Lo que sí puedo decirle es que haremos un esfuerzo de coordinación con todos los entes autonómicos que son invitados a participar en la Comisión de seguimiento; que tendremos que desplegar un gran esfuerzo intelectual y dialéctico para que estas decisiones se tomen con el grado de consenso que se requiere y, desde luego, sí que les puedo decir que no va a ser menos firme la posición del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y particular-

mente la mía, en la defensa de las opciones racionales que se tomen que en los supuestos de construcción de una presa o de limpieza de instalaciones de una playa, porque creo que es mi obligación y la voy a cumplir.

Sus señorías saben que tengo la absoluta convicción de que en este país hace falta construir presas y se están construyendo y seguiré amparando estas decisiones con el coste de impopularidad que comporten, ¡qué le vamos a hacer!, son las responsabilidades inherentes al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se cerró Riaño, se hará Rial y se harán las cosas que hagan falta, y se elegirá, por los procedimientos participativos y razonables, los emplazamientos de estos centros y una vez se tome la decisión justificada técnicamente y consensuada en la mejor medida posible, yo apoyaré desde luego esas decisiones, como he apoyado el emplazamiento y las decisiones inherentes al plan de saneamiento de la bahía de Huelva.

El portavoz socialista tenía razón, aunque yo no quiero entrar ahora en conflicto de carácter político-partidario, mi mensaje debe ser institucional. En el Parlamento, afortunadamente, todos los grupos sostenemos los principios en esta materia de forma parecida, pero este posicionamiento tenemos que llevarlo al ánimo de todas las terminales que tienen los partidos en todo el territorio español, porque es verdad que en Gibraleón, por ejemplo, el Gobernador Civil ha tenido que ser el protagonista por decisiones de carácter represivo del sostenimiento de una decisión. Ha habido desórdenes públicos muy graves, muy serios y no todo el mundo ha estado con la decisión que se tomó lo más razonablemente que era posible. No les oculto que el principio que estoy sosteniendo en la Comunidad Europea, compartiendo la opinión de muchos Ministros, es que los países tienen que quedarse con sus residuos. No es posible plantear como definitiva la tesis de la exportación de residuos y, por tanto, España se tiene que quedar con sus residuos. Lo que no puede hacer este país es construir 17 centros de incineración, uno por cada comunidad autónoma. Sería una decisión absurda, antieconómica y nada razonable.

Por tanto los centros donde se construyan tendrán que recibir los residuos de todas las zonas de influencia y tendremos que estar todos defendiendo eso y convenciendo a todos aquellos que estén al alcance de nuestro discurso para que sostengan estas decisiones, porque, desde luego, aún siendo conflictivo, es muchísimo más insoportable no tener un centro de tratamiento pero tener 200 puntos de vertido clandestino e ilegal y alterador de la salud, del medio ambiente, del paisaje y violando la ley encima.

Con las comunidades autónomas hasta ahora ha habido acuerdo en el diseño del plan. Lo que pasa es que, ahora, al constituir la comisión de seguimiento tendrán que ponerse en marcha los mecanismos de acogimiento al plan y ya de corresponsabilización en la medida en que afecte a las competencias de cada cual.

Las empresas cada vez irán haciendo mejor las declaraciones, primero, porque es razonable pensar que el empresariado español va a entrar en el sistema como ha entrado en otros países, aunque en todas partes cuecen habas, también en el Rin, yo confío en que el empresariado

español, en su gran mayoría, asumirá el contenido de la ley y el respeto a la misma, pero para aquél que no asuma el valor de la ley, el reglamento prevé multas muy importantes y cuantiosas. Tengo la impresión de que estas multas en la mayor parte de los casos las deben imponer las comunidades autónomas que tienen la gestión del medio ambiente como una competencia específica, pero ya las comunidades autónomas no podrán decir que no hay una ley que ampare sus decisiones sancionadoras; ya existe. Allá donde haya lagunas que corregir utilizaremos la Alta Inspección, que es lo que le corresponde al Estado, porque nos guste o no, la distribución de competencias se hace con todas las consecuencias y, por tanto, cuando la Administración central pierde la competencia en una materia no puede recuperarla invocando que la incumple una comunidad autónoma, salvo que vayamos al procedimiento establecido en la Constitución de revocar las competencias, procedimiento de un gran traumatismo, que desde luego absolutamente nadie desea. Significaría quebrar prácticamente la situación de consenso en esta materia y el normal funcionamiento de las instituciones. Requeriremos a las comunidades para que cumplan con su deber. Luego haré algunos comentarios específicos para que se vea la dificultad en que nos movemos.

La Dirección General de Medio Ambiente, en realidad, tiene como competencias la de producir la legislación básica y asegurar la Alta Inspección. Hace más cosas, pero para suplir carencias, pero en realidad, la Administración medioambiental española ni tiene la competencia de la red de seguimiento de la contaminación atmosférica ni otras muchas. Nosotros hemos transferido la red de seguimiento de la contaminación atmosférica a las comunidades. ¿Qué ocurre? Que como tenemos que responder en Bruselas de toda la información que se nos demanda, al final no hemos tenido más remedio, para asegurar eso y la recepción de la información por parte de todas las comunidades, que poner dinero, que no debería haberse puesto en puridad de principios, para modernizar esa red de seguimiento —modernización que correspondía a las comunidades autónomas— y de esa manera buscar, mediante el convenio, la adecuada cobertura de la información que España tiene que ofrecer en la sede de las Comunidades Europeas.

Por tanto, a las empresas las va a obligar a declarar correctamente y a cumplir con la ley cada una de las administraciones ambientales de las comunidades autónomas españolas. Aquí debo decir que hay grados. Hay comunidades que están actuando muy seriamente y hay otras donde todavía hay que hacer el esfuerzo de la convicción. Esas son las limitaciones con las que nos movemos todos. No es posible sustituir a las comunidades autónomas.

Contestando ya a las preguntas, vamos a poner en marcha inmediatamente la empresa pública. Insisto en que la constitución la espero dentro del mes de junio e, inmediatamente, empezaremos ya a constituir todos los órganos para determinar los emplazamientos y defenderlos.

Se empezará, de hecho ya se puede empezar con la primera declaración, a controlar los residuos, y las empre-

sas, si cumplen la ley y las administraciones la aplican, tendrán que almacenar provisionalmente los residuos o buscar sistemas de destrucción provisionales que hoy están al alcance de la sociedad española amparados por convenios internacionales, también la incineración marítima, aunque insisto, con carácter provisional. Yo creo que España debe cortar con la incineración marina lo antes posible, aunque tengamos derecho, acogidos al Convenio de Oslo, pero pronto tenemos que cortar con la incineración marina y resolver en nuestro territorio todos los problemas relacionados con los residuos.

Los problemas presupuestarios son reales, señoría. Los decretos que se han aprobado o están en tramitación en esta Cámara han supuesto una revisión de las dotaciones presupuestarias. Pero no es menos cierto que en el caso de Medio Ambiente, aunque su dotación presupuestaria es baja, los compromisos exigibles a la Dirección General de Medio Ambiente son los que he expresado: legislación básica, algunas inversiones muy concretadas y la Alta Inspección. Fundamentalmente en lo que se refiere al plan de residuos es absorbible esa reducción por la vía de la empresa pública.

Es cierto que la misión fundamental que tenemos por delante es construir los incineradores; quien va a tomar esa iniciativa va a ser la empresa pública y el sector privado y hay mecanismos financieros para que se aborden las inversiones, aunque se pudiera dar una posible insuficiencia en un ejercicio presupuestario de las aportaciones del Estado, además de que yo creo que hay capacidad para absorber nuestros compromisos según la capacidad de gasto que se produzca de aquí a final de año. En ese sentido, a mí tampoco me hace gracia la reducción presupuestaria, pero tengo que ser consecuente con la política económica del Gobierno y hemos de apretarnos el cinturón dentro del Ministerio de Obras Públicas, como otros muchos ministerios, cuyos presupuestos también han sido afectados.

Comprendo la impaciencia de su señoría, pero mi obligación no es venir a esta Cámara a proclamar también mi impaciencia sino a ofrecer alternativas y soluciones con serenidad, y a comprometerme a resolver los problemas. Yo también estoy impaciente por aplicar el plan de residuos. Este país ha perdido mucho tiempo. Seguramente no es fácil ni conveniente echar la culpa a nadie en concreto, pero durante un ciclo más bien prolongado hemos tenido una situación económica y política que ha coadyuvado a que estos problemas no se considerasen prioritarios en su día o no pudieran considerarse prioritarios en su momento, aunque se hubiera querido. Esta es una de las circunstancias de nuestra historia y tampoco es cuestión de darle más vueltas, lo importante es lo que seamos capaces de hacer a partir de ahora.

Por consiguiente, creo que disponemos de los medios, de los recursos, de los programas y de la demanda social y estoy seguro que de la comprensión del sector industrial, aunque no de todo; aquél que no nos otorgue su comprensión recibirá el tratamiento adecuado, que es el coercitivo y el punitivo.

Habrán observado sus señorías que dentro de este plan

hay 1.500 millones destinados a la difusión de programas y publicidad, porque, es verdad, tenemos que informar a la gente de estas cuestiones, pero tenemos que informar combatiendo contra la demagogia y el sensacionalismo, lo cual es muy difícil. A cualquier persona sencilla, modesta le produce terror y pánico la idea de que pueda tener una descendencia con deformaciones, y es mucho más fácil obtener letras gruesas en un reportaje para este tipo de noticias que para el Plan nacional de residuos. Señorías, se lo voy a decir con franqueza. Leo con suma atención las críticas de los ecologistas organizados como tales y las respeto; no las comparto todas ni mucho menos, pero insisto que las respeto. Aún así, yo me pregunto ¿van a tener tiempo alguna vez para decir que ya era hora de que hubiera un plan, que es bueno ponerlo en marcha y que los gobernantes en cualquier instancia deben tener apoyo para colocar emplazamientos de tratamiento de residuos? Ese mensaje no lo he oído y debemos exigir escuchar ese planteamiento. ¿O es que este Plan no contiene medidas sanitarias y ecológicas estrictamente necesarias? ¿O es que esto no constituye nada importante? Pero como tenemos esta limitación, tendremos que tratar de convencer a los ciudadanos en las condiciones en que podamos y con las limitaciones que tengamos, porque estas cosas no merecen nunca la importancia de una amenaza escatológica derivada de la presencia de residuos de dioxinas. Creo que es mucho más terrible que se viertan cianuros y toda clase de productos en el medio marino que el emplazamiento de un centro de depósito de seguridad o de un centro de combustión.

En resumen, tendremos que hacer un esfuerzo para convencer a la gente de que lo que es bueno en Holanda o en Dinamarca también lo es en España. Al final habrá que decir que, cuando se produjo el accidente del «Casón», aquellos residuos que tanto terror desencadenaron aquí y que produjeron consecuencias tan extraordinarias se fletaron en un barco y se depositaron en un puerto holandés con toda tranquilidad para ser trasladados a un centro de tratamiento. Los grupos políticos, particularmente los que tenemos responsabilidades parlamentarias y de gobierno en distintas instituciones, tendremos que decir a la gente que el depósito de seguridad, que el centro de tratamiento físico-químico y que el centro de incineración es conveniente, positivo, exigible y necesario, y que no admitimos la demagogia de decir que eso es un peligro. Otra cuestión es que haya que construirlos con las correspondientes garantías y con las técnicas que estén a nuestro alcance. En eso todos nos tenemos que poner de acuerdo y denunciar al irresponsable y al demagogo que prefiere sembrar la inquietud en lugar de colaborar, porque son problemas de Estado, son problemas de todos.

Voy a hacer algún comentario sobre casos concretos para que se vean las dificultades con las que nos encontramos, incluso de índole jurídica. Existen tres focos que preocupan a la opinión pública, sobre todo gracias a la difusión de los procedimientos incoados por la Comisión Europea en torno a las cuestiones de medio ambiente: Huelva, Portman e Inquinosa. Existen algunos focos más, pero estos tres eran verdaderamente importantes, y Ma-

drid, en general, por la concentración industrial. Afortunadamente, la Comunidad Autónoma de Madrid planteó la construcción de un depósito de seguridad, y coincidió con su señoría en que ésa es la instalación que verdaderamente reúne las características deseables, pero la batalla que hubo en la Comunidad Autónoma de Madrid con motivo del emplazamiento del depósito de seguridad y la demagogia que se empleó en aquel debate (no por parte de todos, pero sí por parte de algunos) fue impresionante. Por fortuna, a los responsables de la Comunidad no les tembló la mano.

Tenemos también el problema de Huelva. Ha habido un gran esfuerzo de coordinación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente para llevar adelante un plan de saneamiento, particularmente en lo que se refiere a todos los vertidos del dióxido de titanio. Hemos elaborado un programa de reducciones que nos va a permitir cumplir con las previsiones de la Comunidad Europea con un año de antelación. Si la próxima semana se aprueba la directiva relacionada con el dióxido de titanio, ya informada por el Parlamento Europeo, habremos terminado nuestro programa con un año de antelación respecto a las fechas que desea la Comunidad. Ha habido que plantearse una difícil decisión de emplazamiento del depósito de seguridad y hemos logrado un acuerdo con la empresa o con las empresas que habitualmente vertían el dióxido de titanio en alta mar.

Ya he mencionado esta mañana en la anterior comparecencia que existe otro foco, me refiero al de la Bahía de Portman. Hemos invertido casi dos años de reuniones ininterrumpidas para conseguir que se modifique la técnica de explotación de esas minas de Peñarroya para que no vuelva a haber vertidos y, a partir de ahora, se busque un emplazamiento en tierra en los propios lugares donde ha habido una explotación de extracción para el depósito de los residuos. El objetivo es acabar con el vertido y poder plantearnos la regeneración de esa zona. Como concurren demandas de más de 400 personas que reclaman ayudas para cambio de vivienda, que reclaman el mantenimiento de los puestos de trabajo, como, además, la propia empresa había suscitado la expectativa de que iba a cambiar de actividad y que, por tanto, ella sola resolvería la situación, y como media el problema jurídico de que está vigente una concesión con todos sus derechos inherentes, la Administración se ha limitado a procurar buscar salidas, a fomentar un acuerdo, que, aunque sea con una denuncia en Bruselas, nos permita, en un período de tiempo, acabar con un problema que tiene treinta o cuarenta años.

Insisto, no tengo más vía para actuar que la del control del dominio público marítimo-terrestre. La Administración no tiene competencias para ordenar el cierre si se lo planteara, pero sí tiene medios para seguir fomentando las decisiones.

Respecto a Inquinosa, hace dieciocho a veinticuatro meses —no recuerdo la fecha exacta— que comenzamos los requerimientos para que la Administración competente autorizara que los vertidos de HCH de la zona de Inquinosa se sometiesen a control y eliminación. Hace

aproximadamente tres o cuatro meses hemos conseguido un acuerdo, que ha materializado ya en términos formales la Diputación General de Aragón, para acabar con el vertido incontrolado del HCH, hexa-cloro-hexano. La solución ha consistido en lo siguiente. Se obliga a la empresa a construir un depósito de seguridad impermeable, donde situar esos residuos sin que se filtren, para ganar tiempo y mantenerlos ahí hasta que se construya un centro de tratamiento de «cracking térmico» donde reutilizar dichos residuos, incluso aprovechar los subproductos.

Esos fueron los términos del acuerdo, siendo conscientes desde la Administración medioambiental, al menos con los datos que tenemos, de que ese «cracking térmico» no produce dioxinas, pues es un procedimiento diferente al que se prohibió en la República Federal Alemana, y de que ésa puede ser una solución, teóricamente.

¿Qué intervención cabía al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el control de los vertidos? Para que lo sepan SS. SS., estos vertidos eran de libre deposición en el basurero, con permiso municipal. Toneladas y toneladas de los restos de la producción de esta fábrica se depositaban en una serie de barrancos. No teníamos competencia alguna para impedirlo, sólo podíamos demandar y fomentar una decisión autonómica. Las cosas son así. Ahora, afortunadamente, ha habido un acuerdo del que discrepan algunos, discrepan de que sea una solución definitiva el permitir el «cracking térmico» de este producto, y lo estamos estudiando.

La única intervención que cabe, y ya hemos empezado a actuar, no es por el vertido, sino por la entrada de las filtraciones hacia el río Gállego. Ultimamente, los residuos depositados a unos kilómetros del río se están derivando hacia éste. En ese mismo momento, y por el hecho de que desde una fábrica se actúa de manera que llegue ese producto al agua —esto lo hemos comprobado por las muestras que habitualmente tomamos del río Gállego—, hemos comprobado que existe una vía de actuación. Como ya tenemos un soporte legal para actuar, la Confederación Hidrográfica está preparando los oportunos expedientes, porque es verdad que ha caído mucho residuo al río Gállego. Como además hemos realizado un estudio, encargado por la Dirección General de Medio Ambiente, de seguimiento de todos los focos, hemos colocado sensores y hemos tomado muestras en numerosísimos puntos de la cuenca fluvial y hemos podido comprobar que entran los efluentes de esos vertidos por más sitios de los que teóricamente constituyen el lugar de emplazamiento de los residuos. Es decir, hemos comprobado que se han hecho vertidos clandestinos en otros puntos. Por tanto, como eso ha empezado a influir en el río al cabo de unos años, pues son sustancias que poco a poco van filtrándose y llegando al acuífero, nos va a permitir actuar por la vía de la Ley de Aguas, no por la del control de los vertidos, que sigue siendo ajena a las competencias del Ministerio.

Su señoría ha dicho que habría que pensar en la clausura. Debo decirle que el Gobierno no dispone de recursos legales para plantearse la clausura de esta factoría. La Ley de Aguas lo único que permite es sancionar a quien

produce una contaminación como consecuencia del vertido, pero la autorización para abrir o cerrar una explotación industrial no corresponde a la Administración central. Las transferencias operan para lo bueno y para lo malo. Con el mismo soporte legal, una comunidad puede hacer una buena política de asistencia social y otra hacerlo mal, es su responsabilidad, pero todos hemos convenido en que esa responsabilidad la tienen que ejercer las comunidades autónomas.

Señorías, les he dado toda esta explicación para que comprueben que estos problemas los seguimos muy de cerca. ¿Qué nos ocurre? Que ante la Comunidad Europea, la responsable de evacuar los informes es la Administración central, pero los evacuamos en la medida en que se nos da la información previa por parte de los responsables, y eso es lo que puede producir a veces la imagen de que la Administración medioambiental no se preocupa de estas cuestiones tan importantes. Realmente, no tenemos más función que la de dar la cara, sin poder aportar las decisiones. En el País Vasco, una actividad de éstas se clausuró por la Comunidad Autónoma. ¿Por qué no lo quiere hacer la Diputación de Aragón, si llega a la conclusión de que es conveniente? La Diputación General de Aragón sabrá qué es lo que tiene que hacer.

En todo caso, sepan SS. SS. que yo estoy estudiando personalmente este asunto con todos los resortes legales que tengo a mi alcance, que no son muchos, y vamos a actuar con toda la fuerza que sea posible, siempre dentro de nuestras posibilidades, porque los grados de contaminación del Gállego los conocemos a la perfección.

Un último ejemplo para que se puedan ponderar en qué dificultades nos movemos, que son dificultades que hay que respetar, y espero que iremos mejorando. Hemos tenido una denuncia por construir una carretera en la bahía de Santoña, lugar a proteger, y la Comunidad ordena que se paralicen esas obras. Los denunciados son los poderes públicos del Estado Español, quien hace la carretera es una Administración autonómica, por lo que el que cumple o incumple el requerimiento de paralización de esas obras es una comunidad autónoma. Aunque dicen que el Gobierno tiene mucho poder, el poder que no tiene el Gobierno es el de parar las obras que otra Administración desarrolla en el ejercicio de sus propias competencias. Por tanto, el esfuerzo de coordinación con las comunidades es muy importante y como estamos en una etapa inicial de una expansiva política medioambiental, vamos a tener que emplear todavía mucho tiempo en conseguir llevar estos valores a la convicción de todos y en lograr que, de verdad, haya una auténtica cooperación plena, integrada y satisfactoria. Ojalá no tuvieramos que hacer ese esfuerzo, pero como es necesario, lo haremos y tendremos que tener la paciencia y la serenidad para desarrollarlo continuamente.

En una palabra, creo que es un buen camino el que hemos iniciado, que estamos ya en condiciones de darle contenidos eficaces y confío en que dentro de unos meses, en una próxima comparecencia, pueda ya presentarles algún grado de realización de lo previsto en este Plan de residuos, y espero que SS. SS. puedan percibir una evolución

positiva en algunos de estos acontecimientos puntuales a lo que tan atentos estamos.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a abrir un segundo turno.

Tiene la palabra la señora Estevan Bolea.

La señora **ESTEVAN BOLEA**: Muy brevemente por la hora que es. Muchas gracias al señor Ministro por sus interesantes exposiciones.

Quiero contestar por alusiones al señor García Arreciado, pues, como él conoce muy bien, nuestra postura es muy clara. Nosotros estamos a favor de que se resuelvan los problemas y evitar los conflictos, pero a este respecto debo decir algo, señor Diputado.

El señor Ministro sabe muy bien que hay una propuesta de directiva de la Comunidad Económica Europea sobre información al público en materia de medio ambiente. Hasta tal punto se han repetido situaciones como las de Gibralfaró, que la Comunidad ha entendido que es necesario decir a la gente la verdad. La gente es adulta, la gente no es de menor edad, la gente no es subnormal y, por lo tanto, no se la puede engañar. A mí me parece que el problema de Gibralfaró fue algo mal planteado, con obscurantismo y, si me apuran, con algo de prepotencia por parte de la Junta de Andalucía. Primero, se compra una finca diciendo que es para otro uso y, luego, resulta que esa finca es para residuos; a continuación, se dice que son residuos inertes. No es verdad. Los residuos que van a ir allí no son inertes, mucho más si van a ir los que proceden del tratamiento de las aguas residuales de las industrias del polígono de Huelva que deterioran la ría de Huelva, porque allí hay de todo lo habido y por haber en el catálogo de residuos tóxicos y peligrosos.

Pero habría que preguntarse por qué se han producido. Se han producido, básicamente, porque ha habido grandes defectos de forma —quizá no de fondo—, incluso en algunos aspectos se ha considerado que ha habido un engaño. Eso es lo que no se puede hacer, señor Ministro. No se pueden hacer las cosas tan mal.

Por lo tanto, nuestro Grupo apoyará todo lo preciso para que se resuelvan problemas poco a poco en España, porque lo que estamos haciendo —y más en su Departamento— con las presas, embalses, carreteras, expropiaciones, residuos, etcétera, es embalsar los problemas, igual que ocurre en industria con las cuestiones nucleares y con otras. Embalsando los problemas no se resuelven, sino que se deterioran. Repito que nuestro Grupo apoyará todas las actuaciones que sean racionales y que estén encaminadas a resolver los problemas. Pero debo decir que no las apoyaremos porque nos digan que nos creamos lo que nos están diciendo, no, señor Ministro. Nosotros sabemos muy bien lo que va a ir a Gibralfaró, y le diremos a la gente que allí va a haber unos residuos y subproductos industriales que en este momento están descontrolados y mucho peor tratados, pero que se queden tranquilos que las instalaciones se harán debidamente.

Lo que ustedes nos presentaron tampoco era viable. Eran unas especies de papeles que no conducían a un jui-

cio concreto, puesto que eran muy elementales, y existen los estudios de impacto ambiental. Quiero decirle, señor Ministro, que se están haciendo muy mal estos estudios, que la Administración de ningún país los aceptaría, puesto que cuando se hace un estudio de impacto ambiental, si no se hace bien del todo, porque no hay datos, al menos hay que hacerlo medianamente bien. Y cuando uno ve las cosas se pregunta: ¿pero cómo será tan buena la gente que se las traga? No se puede hacer lo que se está haciendo. Nuestro Grupo le apoyará siempre que las cosas se hagan —fijese, señor Ministro— no bien, medianamente bien, porque bien en España costará algún tiempo.

Termino diciéndole que nos parece que con las empresas y los ayuntamientos se debe insistir mucho más. Ustedes lo pueden hacer a través de las autonomías o de quien corresponda. Nuestro Grupo tiene bastante clara la cuestión de las competencias, pero lo que tiene también muy claro es que no se ejercen, y esto desde hace mucho tiempo. La contestación de las empresas a los cuestionarios ha sido muy deficiente. Casi todas echan agua destilada, si usted enjuicia lo que contestan. Además las importantes, las que aportan más de la mitad de los residuos tóxicos y peligrosos, son multinacionales, señor Ministro. Estas multinacionales, en sus países de origen, sus casas centrales lo hacen muy bien, porque en Francia, en Alemania, en Estados Unidos, en el Reino Unido, en Holanda no se lo tolerarían. ¿Por qué en España no dicen la verdad? ¿Por qué dicen esas cosas que uno cuando las lee se queda absorto? Hay que decir que este cuestionario no es correcto y que hagan el favor de declarar la verdad, y si dicen que no saben —como dicen todas— el agua que consumen, no se lo cree nadie, porque el agua se paga como se paga la luz. Por lo tanto, hagan el favor de hacer las cosas bien.

Esto es lo que nosotros quieríamos decir. Tendrán todo el apoyo preciso de nuestro Grupo, pero para hacer las cosas bien, no con nocturnidad, con obscurantismo y sin decir la verdad, porque entonces es cuando no se sale del «impasse» en el que están determinadas actuaciones.

Quiero decirle que Inquinosa tiene sólo 57 trabajadores y no sería mucho problema cancelar esa actividad. Esta Diputada se va a dirigir directamente al Presidente de la DGA por que nos parece que es un caso urgente que hay que abordar

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Vallejo.

El señor **VALLEJO DE OLEJUA**: Señor Presidente, sólo hago uso de la palabra para agradecer al señor Ministro la información y animarle para llevar a cabo el Plan —que ya era hora de que se plantease—, pero como él bien ha dicho no hay que mirar hacia atrás, sino ir todos hacia delante. En el desarrollo de este Plan tendrá todo nuestro apoyo, tanto de mi Grupo como de nuestra comunidad.

Como muy bien ha dicho el señor Ministro, va a tener grandes problemas. Nosotros entendemos que no los va a tener con la iniciativa privada. La iniciativa privada va

a intervenir en la gestión mixta y estamos seguros que en ese aspecto todo irá bien.

En cuanto a la inversión que creemos que no va a haber mayores problemas. Se va a solucionar, así lo creemos nosotros. Pero respecto a las empresas y al sector industrial productivo, posiblemente en estos momentos iniciales tenga conflictos después de sus declaraciones, pero tampoco serán muy grandes.

Señor Ministro, el problema nosotros lo vemos en los emplazamientos. Esto es harina de otro costal. Como usted sabe, en nuestra Comunidad Autónoma, en el País Vasco, nosotros fuimos los primeros que comenzamos a sensibilizarnos en este sentido con los problemas que tenemos, que lógicamente entendemos que hay que resolverlos, puesto que no queremos mandar a otros nuestros residuos para que ellos los soporten.

Como parlamentario vasco me tocó, hace cuatro o cinco años, recorrer Europa en dos autobuses, junto con parlamentarios y Diputados de las diputaciones forales, ayuntamientos en pleno y concejales. Eramos 60 personas en dos autobuses y en 48 horas recorrimos Francia, Alemania, etcétera, viendo instalaciones. Después de este recorrido importante, los políticos nos convencimos de que era bueno, y ahí no hay ninguna reticencia. Yo estoy ahora convencido de que esto es necesario. Por tanto, sobre este tema creo que es importante llegar al consenso. Ahí no tendrá problemas.

El único problema que va a tener, señor Ministro, insisto en ello, es en los emplazamientos. Hay que aunar voluntades y criterios municipales, provinciales, autonómicos y estatales. Ese es el gran problema. Nosotros teníamos hasta localizado el lugar y, como usted bien sabe, de momento no se ha podido llevar a cabo. Yo hablo en general, no me remito a nuestra autonomía, porque usted bien conoce los conflictos que hemos tenido y estamos intentando solucionar. Pero yo estoy convencido de que por el artículo 33 —por decirlo de alguna forma— no lo va a poder solucionar, va a tener que expropiar, va a tener que imponer, y en algunos sitios lo puede conseguir, pero en otros no. Ojalá lo consiga, si se llega a realizar un estudio lógico y convincente.

En lo que se refiere a los vertederos controlados, como edil y como miembro de un municipio cabecera de una comarca en la que se hicieron estudios muy serios, se programaron siete posibles emplazamientos de un vertedero controlado, puedo asegurarle que después hubo consenso; siempre hay consenso. Todos lo quieren lejos, pero no muy lejos, para que no cueste mucho llevarlo. Ese es el consenso que existe para un vertedero controlado. Para el resto, usted sabe los problemas que hay.

Yo estoy convencido, señor Ministro, que usted no va a tener problemas ni en los depósitos de seguridad ni en el tema de los aceites. Va a tener problemas con la incineración, con el tratamiento físico-químico y con el emplazamiento de las instalaciones. En general, señor Ministro, yo le animo.

En cuanto a las decisiones que usted ha dicho que tomará en el año 1993, creo que esas decisiones tendrá que alargarlas más allá de dicho año.

Quiero decirle también que nuestro Grupo apoya sinceramente todo el Plan, y que tendrá nuestra colaboración. Entendemos que es fundamental lo que usted ha dicho al final; que hay que informar, que mentalizar, empezando por colegios, escuelas, centros profesionales, ayuntamientos, etcétera. Habrá que convencer a la gente. Los tornillos entran mejor con destornillador, aunque a lo mejor hay que darles un poco de lubricante, pero como no entran es a martillazos, a pesar de que alguna vez hay que emplear la maza. Nosotros tenemos experiencia (usted la conoce), sabe los problemas que va a tener y tiene nuestro apoyo. Creemos que es fundamental e importante la información y la mentalización desde el principio.

Por último, le reitero nuestro apoyo y felicitación por haber conseguido de una vez que haya salido el Plan. Muchas gracias, señor Presidente y señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor García-Arreciado por un tiempo de cinco minutos.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Por si en mi primera intervención no ha quedado claro, quiero mostrar mi absoluta seguridad en el buen tono y en el deseo de colaboración y solidaridad con que la señora Estevan interviene en esta Comisión. De su buena actitud en todo lo que se refiere a medio ambiente da pruebas no sólo su intervención de hoy sino otras intervenciones en leyes en las que hemos tenido oportunidad de colaborar conjuntamente, últimamente la de costas. He querido deslindar, y vuelvo a deslindar perfectamente, su actitud de experta en el tema con la actitud mantenida en Huelva por su partido.

Sobre los supuestos defectos formales en la presentación del expediente de la planta de Gibralforte, baste decir que pagado por su partido, en Huelva, el posiblemente mejor abogado de la Comunidad Autónoma, señor Clavero, presentó dos recursos que ni siquiera fueron admitidos a trámite. Por lo demás, quiero indicarle que la actuación del único representante de su Grupo Parlamentario en Huelva —que no es miembro de esta Cámara sino de la Cámara alta— un Senador, quizás pueda estar justificada. Desde luego, es una actitud radicalmente distinta a la lealmente mantenida aquí por la señor Estevan Bolea, aunque quizás pueda estar justificada por el hecho de que este Senador, presidente de su partido en Huelva, y el Secretario general son nacidos en Gibralforte.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** (Sáenz Cosculluela): Muy brevemente, señor Presidente, porque creo que han quedado claros los problemas, su diagnóstico y sus posibles soluciones. Tan sólo voy a hacer alguna precisión. La primera, relativa a los estudios de impacto ambiental. Estoy convencido de que algunos todavía se efectúan con un insuficiente desarro-

llo respecto a aquellos países que hace más tiempo tenían introducido este sistema de prevención, pero como en todo, aprenderemos pronto y bien. Todas las administraciones se han encontrado con una novedad que es el expediente de impacto ambiental. Poco a poco se irán realizando con más perfección. Yo creo que eso forma parte de lo razonable. Lo importante es que ya disponemos de ese instrumento y que los ciudadanos tienen abierta una vía a la participación. También es cierto que los países han aplicado el estudio de impacto ambiental en función de su coyuntura real. Un país como la República Federal Alemana puede ir mucho más lejos en sus exigencias dentro de un estudio de impacto ambiental para la construcción de una infraestructura porque, de verdad tienen casi todas construidas, son países que hicieron ya su red de carreteras, de aeropuertos, de autopistas. En un país donde todavía tenemos tantas necesidades es lógico que pese más el valor demanda de infraestructura que en otras latitudes, porque las necesidades son mayores. Todo esto forma parte de las necesidades del equilibrio, pero mi impresión es que esto se va a hacer cada vez mejor y que se va a poner bastante interés en ello por parte de las administraciones que los tramitan.

Sobre las declaraciones, por ciencia propia, señoría, no tengo conocimiento del grado de corrección de las declaraciones de residuos que han hecho las empresas. En todo caso, debo decirle que cuando el incumplimiento de la declaración es manifiesto, constituye una falta muy grave que se puede sancionar con el cierre de la actividad o con multas de hasta 100 millones de pesetas. En consecuen-

cia, creo que no será muy difícil lograr la colaboración de los renuentes a hacer bien la declaración cuando media alguna actividad sancionadora. Como en tantas otras cosas, bastará con algún ejemplo para que la lección se aprenda por parte de todos.

En este momento, carezco de elementos de juicio para saber quién debe poner estas sanciones. Tengo la impresión que no es la Administración central pero, en todo caso, también debo decir que confío en la progresiva responsabilización de las comunidades autónomas para aplicar lo previsto en el reglamento. No entro en los debates más coyunturales que se han producido ni me pronuncio sobre las valoraciones que han merecido estas iniciativas. Lo importante para mí es apreciar que estamos de acuerdo en qué política ambiental hay que hacer; que estamos de acuerdo en qué problemas hay que superar, ciertamente muy serios, señoría; y estamos de acuerdo también en que existe un compromiso del Gobierno para aplicar esta política ambiental en la que hay fundamentalmente acuerdos.

En todo caso, el control parlamentario no se acaba hoy, así que SS. SS. tendrán oportunidad de ejercitarlo a la vista de los acontecimientos.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y gracias a SS. SS. por su colaboración.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961